



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

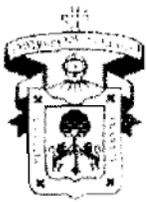
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ejecución No. IV/06/2009/0910/II

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción II y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en Sesión Extraordinaria del 19 de Junio de 2009, a saber:

Dictamen IV/2009/161: **PRIMERO.**- Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la aprobación del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$8,072'014,826.00 (OCHO MIL SETENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), vigente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, de acuerdo con el documento que se adjunta al presente dictamen como parte integral del mismo. **SEGUNDO.**- Se autorizan las siguientes asignaciones a los Centros Universitarios, al Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior y a las entidades de la Administración General... **TERCERO.**- La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y para su comprobación hasta el 15 de Enero de 2010. **CUARTO.**- La distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura para cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, será aprobada por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, previa verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA), con respecto del personal académico de carrera. **QUINTO.**- Las plazas de personal académico y administrativo de las dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación, pensión o fallecimiento, quedarán canceladas, con excepción de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PROMEP y las creadas mediante el Fondo para el Reconocimiento de la Plantilla de las Universidades Públicas Estatales. Para el caso de las plazas que se cancelan con motivo de jubilación, pensión o fallecimiento, el C. Rector General, con el aval de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, podrá autorizar la creación de plazas temporales para cubrir dichas vacantes, en tanto se cumple con lo establecido en el párrafo anterior. **SEXTO.**- Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados respectivamente por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica, y por la Secretaría General a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, con el concurso de las dependencias de la Red Universitaria respectivas. La Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario visará los estudios de viabilidad financiera que sustenten la creación o supresión de plazas en la Red Universitaria, previo a su autorización por el C. Rector General, oyendo en todo caso la opinión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario. **SEPTIMO.**- La Coordinación General de Recursos Humanos, conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria involucradas en la administración de los recursos humanos, en un plazo no mayor de dos meses a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, coordinará la revisión y actualización de la plantilla del personal vigente, las plazas vacantes y sus políticas de sustitución, con el fin de proponer al C. Rector General, conjuntamente con las Coordinaciones Generales Académica y Administrativa, las políticas de crecimiento y racionalización del personal en las distintas dependencias de la Red Universitaria, recabando la opinión del Consejo de Rectores. Estas políticas deberán ser aprobadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En tanto no se aprueben éstas, no se autorizarán creaciones de plazas que impliquen un incremento a la partida de servicios personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO.- Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo a los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad. **NOVENO.-** Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **DÉCIMO.-** En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2010 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados en el presente presupuesto para los rubros de servicios personales, en un 100% cien por ciento, y de gasto de operación, en un 20% veinte por ciento. **DÉCIMO PRIMERO.-** Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables, serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores, mismas que deberán ser validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y posteriormente publicadas en la Gaceta Universitaria, con excepción de becas, estímulos a estudiantes sobresalientes, programa institucional de formación internacional en lenguas extranjeras (FILEX), acreditación de programas educativos y proyectos internacionales CONACYT, que se regirán por lo establecido en sus respectivos reglamentos. Una vez concluida su operación, la entidad responsable deberá emitir un reporte del gasto y presentarlo a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de Diciembre de 2008. **DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades. **DÉCIMO CUARTO.-** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes. **DÉCIMO QUINTO.-** Facúltase al C. Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco, 21 de Junio de 2009

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Rectores de Centros Universitarios Temáticos y Regionales y del Sistema de Universidad Virtual.

Mtra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior.

L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General.

Mtro. Gustavo A. Cardenas Curiña, Director de Finanzas.

Mtra. Laura M. Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.

Minutario,

JAPR/JAJH/che



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. 11/2009/161.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado y en términos del artículo 86 del Estatuto General, y:

Resultando:

1. Que en los últimos nueve años, la Universidad de Guadalajara ha desarrollado y puesto en operación un conjunto de iniciativas para contar con un sistema integrado de gestión que hace efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. Que a partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el sistema de planeación, programación, presupuestación y evaluación, denominado por sus siglas P3e. Éste, se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, que armoniza todas las etapas de la gestión como fases de operación interrelacionadas.
3. Que disponer de un sistema integrado de gestión como lo es el P3e y continuar desarrollándolo, es la manera apropiada de responder a las demandas y los desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno interno y externo de la Universidad de Guadalajara, y contribuye a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. Que el sistema P3e fortalece y promueve la distribución de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir, Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración presupuestal que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.

1 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

5. Que el primero de Enero de 2006 entró en vigor el nuevo sistema contable de la Universidad de Guadalajara, el cual permite una contabilidad en línea que brinda información útil, confiable, veraz y oportuna, para la emisión de reportes financieros. Su propósito fundamental es agilizar el proceso contable en general y en particular el rubro de comprobaciones; desconcentrar la responsabilidad de verificar los documentos idóneos y contar con información expedita sobre el origen y aplicación de los recursos, tanto al interior de la institución, como para las autoridades y la sociedad en general. Cada una de las entidades de la Red Universitaria pueden llevar sus propios registros contables y con ello consolidar la contabilidad general de la Institución.
6. Que la integración del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara para la operación de la Red Universitaria en Jalisco, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología contemplados en la normatividad universitaria.
7. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus programas operativos para la anualidad 2009, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
8. Que los proyectos a los que hace referencia el párrafo anterior, se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional 2010, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en 2005; así como con los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

9. Que de conformidad con el Acuerdo de Coordinación en Materia de Equipamiento Deportivo número CGADM/CC-0878/2008, celebrado el 20 de Mayo de 2008 entre el Gobierno Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y la Universidad de Guadalajara, la institución recibió la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para ser destinado al equipamiento deportivo de la Universiada Nacional 2008.
10. Que de conformidad con el Acuerdo de Coordinación en Materia de Obra Pública número CGADM/CC-0993/2008, celebrado el 18 de Agosto de 2008 entre el Gobierno del Estado, el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE Jalisco) y la Universidad de Guadalajara, la institución recibirá la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para ser destinada a la infraestructura deportiva universitaria que será facilitada para ser sede de los XVI Juegos Panamericanos 2011.
11. Que el 28 de Agosto de 2008, mediante oficio número 500/2008/307, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), informó a esta Institución que atendiendo al número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) de la Universidad de Guadalajara que cuentan con el perfil PROMEP, que imparten cátedra en programas de calidad, que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) y que participan en Cuerpos Académicos Consolidados o en Consolidación, la SEP destinó por única ocasión la cantidad de \$34'793,018.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) como complemento a los recursos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, respectivamente, y que a la fecha se encuentran contabilizados como saldos comprometidos del ejercicio 2008 para ser ejercidos en el 2009.
12. Que según el reporte presentado por la Coordinación General Académica, mediante oficio número CGA/AF/369/PROMEP/08, de fecha 15 de Diciembre de 2008, la Universidad de Guadalajara dispondrá de la cantidad de \$56'342,574.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) como saldo del ejercicio 2008 para ser destinada al Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) durante la anualidad 2009.

3 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

13. Que el 15 de Diciembre de 2008, mediante oficio número SF/1829/2008, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco informó que el subsidio estatal para el ejercicio fiscal 2009 asciende a la cantidad de \$3,096'387,740.00 (TRES MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que incluyen \$1'303,900.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para el Instituto de Madera, Celulosa y Papel. En el mismo documento señala que adicionalmente, en la partida de Infraestructura Educativa se prevé la construcción de planteles para el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara por un valor total de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) y bajo su administración.
14. Que mediante oficio número 500/2008/0499, de fecha 19 de Diciembre de 2008, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó al Gobierno del Estado de Jalisco que se asignó a la Universidad de Guadalajara un subsidio ordinario federal irreductible por la cantidad de \$2,325'450,148.35 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.), que incluye la cantidad de \$94'558,017.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) como "Subsidio adicional derivado de ampliación efectuada por la H. Cámara de Diputados".
15. Que el 10 de Enero de 2009, mediante oficio número 500/2009/008, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó al Gobierno del Estado de Jalisco que se asignó a la Universidad de Guadalajara, en el "Fondo de Consolidación 2009" la cantidad de \$79'929,466.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

4 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

16. Que el 26 de Enero de 2009, la Universidad de Guadalajara recibió de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, el oficio número 219/09/0100, en el que informa que el incremento salarial para el ejercicio fiscal 2009 corresponde al 4.25 % cuatro punto veinticinco por ciento directo al salario y del 1.25% uno punto veinticinco por ciento anual a las prestaciones no ligadas para el personal académico y administrativo, que representa una proyección de \$72'662.691.00 (SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), con base en la plantilla reconocida por la Secretaría de Educación Pública.
17. Que según se desprende del oficio número DF/III/0070/2009, del 24 de Marzo de 2009, el Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara señala que del análisis de la plantilla reconocida por la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a los convenios tripartitas 2007, 2008 y 2009, se concluye que en el ejercicio 2008 existe una diferencia a favor de recursos financieros por concepto de plazas no incluidas en el presupuesto irreductible de la partida de Servicios Personales por un importe de \$31'070,970.00 (TREINTA Y UN MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), diferencia que ha sido gestionada ante las autoridades correspondientes y entregada por la Secretaría de Educación Pública, a través del Gobierno del Estado de Jalisco a esta Casa de Estudios el pasado 27 de Marzo de 2009.
18. Que mediante oficio número 500/2009/171, del 14 de Abril de 2009, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó a la Universidad de Guadalajara que le fue autorizada la propuesta presentada en el marco del "Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales por Debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno", por lo que se le asigna como subsidio extraordinario, la suma de \$95'996,996.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) para ser asignados en este presupuesto ampliado.

506 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

19. Que mediante oficio número 219/09/0507, de fecha 17 de Abril de 2009, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó a la Universidad de Guadalajara que en el "Fondo Concurrente para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario" (fondo irreductible de concurso) ejercicio 2009, se le asigna la cantidad de \$145'158,952.83 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.).
20. Que el 21 de Abril de 2009, la Universidad de Guadalajara recibió del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco el oficio número SF/785/2009, en el que informa que se autorizó una ampliación de recursos extraordinarios por \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como complemento del apoyo del 50% para la adquisición e instalación de un radar meteorológico en el Instituto de Astronomía y Meteorología del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
21. Que según el oficio número DF/II/0458/2009, del 31 de Marzo del presente año, suscrito por el Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, la institución cuenta con recursos comprometidos del ejercicio 2008 correspondientes al "Fondo de Concurso para la Conclusión de Obra y Mantenimiento de Escuelas del Nivel Medio Superior" la cantidad de \$45'017,733.68 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) y al "Fondo de Concurso para Infraestructura, Equipamiento y Telecomunicaciones para los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual en Apoyo a la Calidad de los Programas Educativos de Pregrado y Posgrado", la cantidad de \$106'094,430.59 (CIENTO SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 59/100 M.N.), por un total de \$151'112,165.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cuyo ejercicio continuará en 2009.
22. Que en el mismo documento señalado en el párrafo que antecede, la Dirección de Finanzas informa que durante la presente anualidad la institución recibirá la cantidad de \$1,192'995,487.00 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de ingresos autogenerados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

23. Que del total de los ingresos señalados en los puntos anteriores, en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara se asignó ya la cantidad de \$6,608'940,509.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y por tanto, la suma adicional por asignar en el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara es de \$1,463'074,317.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).
24. Que en la sesión 254 del Consejo de Rectores, celebrada el 04 de Junio de 2009, en su calidad de órgano de planeación de la Red, se recabó la opinión favorable de los miembros de este cuerpo colegiado sobre la propuesta de Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, presentada por la Rectoría General, en el ejercicio de sus funciones.
25. Que mediante oficio número DF/III/0061/2009, de fecha 20 de Marzo de 2009, la Dirección de Finanzas notificó a la Coordinación General Administrativa de la Universidad de Guadalajara que el costo estimado de los servicios personales de los trabajadores vigentes y de los jubilados y pensionados para el año 2009 asciende a un total de \$4,764'607,330.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).
26. Que el déficit universitario de la nómina de jubilados y pensionados ha sido cubierto con recursos de las entidades de la Red Universitaria que han visto disminuido su gasto de operación, generando así una deuda al interior de la Universidad que asciende a la cantidad de \$454'131,660.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
27. Que a las dependencias y entidades de la Red Universitaria para este ejercicio presupuestal se les asignará para su gasto de operación la cantidad de \$1,454'481,498.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

28. Que la Universidad de Guadalajara destinará a cumplir con diversos compromisos institucionales, según se describe en la tabla número 6 del documento anexo, la cantidad de \$378'112,217.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M.N.).
29. Que el monto asignado a los Fondos Institucionales Participables, asciende a la suma de \$531'909,363.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), tal como se describe en la tabla número 7 del documento anexo.
30. Que en el apartado de egresos, en el anexo número 2 de la Estimación de Ingresos y Egresos de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, se incluye un importe de \$14'924,194.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al pago de intereses y amortización de capital de la anualidad 2009, del préstamo bancario por \$160'000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), obtenido en 2007 para la construcción del Auditorio Metropolitano.
31. Que la institución cuenta con recursos comprometidos del ejercicio 2008 correspondientes al gasto programable ordinario e ingresos autogenerados por las instancias de la Red para programas y proyectos multianuales, cuya conclusión se realizará en el ejercicio 2009, hasta por un monto de \$166'253,703.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$56'544,699.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) son de subsidio ordinario, y \$109'709,004.00 (CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.) corresponden a ingresos autogenerados, mismos que fueron calificados como saldos comprometidos de acuerdo a la siguiente tabla:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen No. II/2009/161.

Tabla No. 1

Recursos Comprometidos del Ejercicio 2008.

(Cantidades en Pesos)

Dependencia		Subsidio	Ingresos Autogenerados	Total
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	2,919,602	15,980,503	18,900,105
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	198,096	5,454,240	5,652,336
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	-	-	-
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	4,795,340	14,488,617	19,283,957
240000	C.U. de Cs. de la Salud	1,695,104	8,935,489	10,630,593
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	3,064,940	5,207,634	8,272,574
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	312,000	5,113,978	5,425,978
270000	C.U. de los Altos	-	182,164	182,164
280000	C.U. de la Ciénega	184,579	2,985,375	3,169,954
290000	C.U. del Sur	1,166,786	5,422,145	6,588,931
2A0000	C.U. de la Costa	4,580	2,230,217	2,234,797
2B0000	C.U. de la Costa Sur	-	1,119,539	1,119,539
2F0000	C.U. del Norte	1,703,344	224,512	1,927,856
2G0000	C.U. de los Valles	1,165,451	1,243,579	2,409,030
2H0000	C.U. de los Lagos	-	64,495	64,495
Subtotal A		17,209,822	68,652,487	85,862,309
300000	Sistema de Educación Media Superior	7,740,607	30,065,487	37,806,094
Subtotal B		7,740,607	30,065,487	37,806,094
400000	Sistema de Universidad Virtual	3,365,918	2,798,104	6,164,022
Subtotal C		3,365,918	2,798,104	6,164,022
110000	Contraloría General	84,000	7,145	91,145
120000	Rectoría General	1,401,609	434,412	1,836,021
Subtotal		1,485,609	441,557	1,927,166
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	1,543,736	61,257	1,604,993
131000	Coord. Gral. Académica	3,553,804	318,151	3,871,955
132000	Coord. Gral. Administrativa	502,376	247,823	750,199
135000	Dirección de Finanzas	524,964	-	524,964
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	-	-
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	191,470	-	191,470
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	192,341	2,311,963	2,504,304
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	2,167,234	1,093,672	3,260,906
Subtotal		8,675,925	4,032,866	12,708,791
140000	Secretaría General	618,736	2,234	620,970
142000	Oficina del Abogado General	49,590	24,140	73,730
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	64,460	64,460
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	183,992	690,558	874,550
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	31,050	31,050
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	-	-
148000	Dirección Gral. de Medios	1,489,272	2,393,169	3,882,441
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	13,206,911	4,586	13,211,497
14C000	Coord. de Control Escolar	528,652	508,306	1,036,958
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	-	-	-
Subtotal		16,077,153	3,718,503	19,795,656
Subtotal D		26,238,687	8,192,926	34,431,613
Suma (A+B+C+D)		54,555,034	109,709,004	164,264,038
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEFES)		1,989,665	-	1,989,665
Subtotal E		1,989,665	-	1,989,665
Suma (A+B+C+D+E)		56,544,699	109,709,004	166,253,703



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

32. Que el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, es congruente con el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2010; asimismo, pone énfasis en las funciones sustantivas, así como en la gestión de calidad. En este contexto, la estructura de programas presupuestales y ejes estratégicos, asocia los proyectos para el desarrollo de la Red, a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.
- IV. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.

10 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. 11/2009/161.

- V. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.
- VII. Que tal como lo prevén la fracción XII del artículo 52, y la fracción VII del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectiva, para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.

Por lo antes expuesto, y fundado, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la aprobación del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$8,072'014.826.00 (OCHO MIL SETENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), vigente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, de acuerdo con el documento que se adjunta al presente dictamen como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las siguientes asignaciones a los Centros Universitarios, al Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior y a las entidades de la Administración General, y en los rubros que enseguida se señalan:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

Tabla No. 2
Distribución del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara
(Cantidades en Pesos)

Dependencia		Monto
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	340,906,156
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	355,803,296
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,303,900
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	437,353,259
240000	C.U. de Cs. de la Salud	425,035,092
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	356,964,607
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	241,786,223
270000	C.U. de los Altos	78,293,077
280000	C.U. de la Ciénega	118,985,640
280000	C.U. del Sur	105,194,470
2A0000	C.U. de la Costa	115,209,094
2B0000	C.U. de la Costa Sur	118,038,634
2F0000	C.U. del Norte	50,871,990
2G0000	C.U. de los Valles	79,076,433
2H0000	C.U. de los Lagos	62,934,008
Subtotal A		2,887,755,879
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,356,859,340
Subtotal B		1,356,859,340
400000	Sistema de Universidad Virtual	73,689,850
Subtotal C		73,689,850
110000	Contraloría General	21,728,506
120000	Rectoría General	39,859,861
Subtotal I		61,588,367



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

Dependencia		Monto
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	20,454,722
131000	Coord. Gral. Académica	73,615,426
132000	Coord. Gral. Administrativa	44,780,880
135000	Dirección de Finanzas	31,623,075
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	15,910,040
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	11,012,449
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	25,972,326
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	53,949,724
Subtotal		277,318,642
140000	Secretaría General	28,351,379
142000	Oficina del Abogado General	18,746,505
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	6,568,121
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	61,271,672
146000	Coord. de Estudios Incorporados	10,533,143
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	4,278,941
148000	Dirección Gral. de Medios	60,656,272
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	63,717,656
14C000	Coord. de Control Escolar	26,593,031
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	7,553,758
Subtotal		288,272,478
Subtotal D		627,179,437
Suma (A+B+C+D)		4,945,484,556
900004	Jubilaciones y Pensiones	463,811,382
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	289,045,610
	Cuotas al IMSS	232,477,500
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	126,448,024
	Previsiones en Servicios Personales	20,000,000
	Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura	18,244,274
Subtotal E		1,150,126,490
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)		6,189,665
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación FIL		726,000
Subtotal F		6,915,665
Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.		132,151,700
Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias		382,854,917
Subtotal G		515,006,617



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. 11/2009/161.

Descripción	Monto
Compromisos Institucionales	
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	20,794,833
Equipamiento para la mejora de la calidad de los programas educativos de la Red	19,982,371
Plan de Medios 2009	40,000,000
Examen de Admisión	19,576,582
Contribuciones y Seguros Diversos	18,561,959
Seguridad Institucional	23,865,104
Comisión Federal de Electricidad	9,321,667
Juicios Laborales	9,525,344
Mediaciones	6,500,000
Reserva Contingente	9,569,135
Mantenimiento de la Infraestructura Física en la Administración General	19,779,996
Extensión de la Cultura y Servicios	25,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	1,304,857
Previsiones de Rectoría General	2,346,937
Contraparte Institucional COECYTJAL	64,990,000
Avalúos y gastos de escrituración de inmuebles	7,000,996
Cercado, edificación y conservación de Inmuebles	3,000,000
Pago del IVA	42,267,042
Arrendamiento de la Biblioteca Pública	2,010,137
Universiada 2008	14,928,657
Bachillerato General por Competencias	10,000,000
Ampliación de Compromisos Institucionales 2006	7,786,600
Subtotal H	378,112,217
Descripción	Monto
Fondos Institucionales Participables	
Estímulos Académicos	299,743,742
Desarrollo Académico:	48,683,282
Programa de Apoyo al Año Sabático	1,200,000
Programa de Estancias Académicas	5,000,000
Programa de Apoyo a Ponentes	15,000,000
Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado	6,095,482
Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP	13,687,800
Programa de Incorporación de Profesores de Clase Mundial	1,000,000
Fondo de Cursos de Actualización Disciplinar (SEMS)	5,000,000
Difusión de la Producción Académica	1,500,000
Prog. Institucional de Formación Internacional en Lenguas Extranjeras (FILEX)	1,767,000
Becas	40,000,000
Acreditación de Programas Educativos	5,452,500
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	30,871,785
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	7,000,000
Estudiantes Sobresalientes	11,920,054
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado:	86,271,000
Prog. de Concurrencias Financ. para la Investig. y Proj. Especiales Emergentes	9,200,000
Prog. de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y	34,201,000
Prog. de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA-SNI)	15,240,000
Prog. de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC	25,630,000
Prog. para la Publicación de Resultados y Difusión de Producción de Investigación de	2,000,000
Redes de Investigación y Posgrado	200,000
Proyectos Internacionales CONACYT	200,000
Subtotal I	531,909,363



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

Descripción	Monto
Fondos Externos Determinados	
PIFI	75,418,342
PROMEP	56,342,574
CONACyT	8,015,000
Ampliación de la Oferta Educativa	49,300,000
FAM	67,790,000
PROMESAN / PROADU	1,290,000
Centro Cultural Universitario	50,000,000
CAPECE	213,612,600
Proyectos Aprobados por el H. Congreso de la Unión	15,481,802
Otros fondos	7,209,600
Subtotal J	544,459,918
Suma (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	8,072,014,826

TERCERO.- La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y para su comprobación hasta el 15 de Enero de 2010.

CUARTO.- La distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura para cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, será aprobada por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, previa verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA), con respecto del personal académico de carrera.

QUINTO.- Las plazas de personal académico y administrativo de las dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación, pensión o fallecimiento, quedarán canceladas, con excepción de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PROMEP y las creadas mediante el Fondo para el Reconocimiento de la Plantilla de las Universidades Públicas Estatales.

Para el caso de las plazas que se cancelan con motivo de jubilación, pensión o fallecimiento, el C. Rector General, con el aval de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, podrá autorizar la creación de plazas temporales para cubrir dichas vacantes, en tanto se cumple con lo establecido en el párrafo anterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

SEXTO.- Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados respectivamente por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica, y por la Secretaría General a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, con el concurso de las dependencias de la Red Universitaria respectivas. La Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario visará los estudios de viabilidad financiera que sustenten la creación o supresión de plazas en la Red Universitaria, previo a su autorización por el C. Rector General, oyendo en todo caso la opinión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario.

SEPTIMO.- La Coordinación General de Recursos Humanos, conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria involucradas en la administración de los recursos humanos, en un plazo no mayor de dos meses a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, coordinará la revisión y actualización de la plantilla del personal vigente, las plazas vacantes y sus políticas de sustitución, con el fin de proponer al C. Rector General, conjuntamente con las Coordinaciones Generales Académica y Administrativa, las políticas de crecimiento y racionalización del personal en las distintas dependencias de la Red Universitaria, recabando la opinión del Consejo de Rectores. Estas políticas deberán ser aprobadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En tanto no se aprueben éstas, no se autorizarán creaciones de plazas que impliquen un incremento a la partida de servicios personales.

OCTAVO.- Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo a los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

NOVENO.- Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO.- En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2010 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados en el presente presupuesto para los rubros de servicios personales, en un 100% cien por ciento, y de gasto de operación, en un 20% veinte por ciento.

DÉCIMO PRIMERO.- Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables, serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores, mismas que deberán ser validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y posteriormente publicadas en la Gaceta Universitaria, con excepción de becas, estímulos a estudiantes sobresalientes, programa institucional de formación internacional en lenguas extranjeras (FILEX), acreditación de programas educativos y proyectos internacionales CONACYT, que se regirán por lo establecido en sus respectivos reglamentos.

Una vez concluida su operación, la entidad responsable deberá emitir un reporte del gasto y presentarlo a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de Diciembre de 2008.

Tabla No. 3
Saldos Disponibles al 31 de Diciembre de 2008 de Fideicomisos Universitarios
(Cantidades en Pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de diciembre de 2008
PIFI (FOMES y FUPEA) ^{a)}	010128-7	BANORTE	115,116,647.07
PFEMS ^{a)}	F1479147	BBVA-Bancomer	1,848,351.64
PROMEPI ^{b)}	47578-0	BBVA-Bancomer	95,956,519.07
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	43464-7	BBVA-Bancomer	4,374,220.15
Vivienda del Trabajador Universitario ^{c)}	47192-0	BBVA-Bancomer	1,134,052.07
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG ^{c)}	47091-4	BBVA-Bancomer	1) 3,164,466,314.85
Centro Cultural Universitario ^{c)}	106644-5	BANAMEX	199,926,853.01

Nota:

Incluye \$266,657,000.00 que fueron asignados a la institución proveniente del Fondo de Reformas Estructurales 2008.

Fuente:

- a) Información validada por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional
- b) Información validada por la Coordinación General Académica
- c) Información validada por la Dirección de Finanzas

DECIMO TERCERO.- Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DECIMO QUINTO.- Facúltese al C. Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

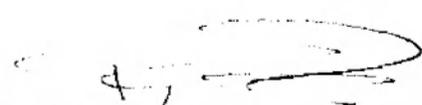
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin
Guadalajara, Jalisco, 15 de Junio de 2009
Comisión Permanente de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

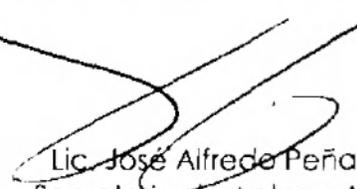


Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega


C. César Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Políticas y Normas del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, vigentes a partir de la Ejecución del Dictamen.

A. Políticas

1. Sujetar el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2009, a la normatividad de la Universidad de Guadalajara aplicable.
2. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal, la transparencia y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin menoscabo de las funciones sustantivas.
3. Fortalecer el sistema colegiado de aseguramiento y evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto, de forma tal que permita alcanzar los niveles de efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.
4. Promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de financiamiento.
5. Mantener la eficiencia en los procesos de transparencia, registro y actualización de la información, así como de los procedimientos de acceso a la información pública universitaria, en los términos de las leyes federal y estatal de la materia y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara.
7. Promover la desconcentración y simplificación a la Red Universitaria de las funciones administrativas, y de los recursos humanos, materiales y financieros, a fin de hacer eficiente su aplicación para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de la institución, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional.
8. Consolidar el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU) como instrumento articulador de los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación.



B. Normas

1. Del ejercicio de los recursos destinados al rubro de los servicios personales

1.1 Cuando por necesidades del servicio de una dependencia se requiera la contratación de personal adicional a la plantilla regular, se procederá de conformidad a lo siguiente:

- a) Determinar y justificar las actividades a desarrollar, quedando excluidas las funciones propias del personal de mandos medios y superiores.
- b) Las funciones a desempeñar, determinarán la naturaleza del contrato, éste será por tiempo y obra determinado.
- c) En el caso de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, los contratos se cubrirán con recursos obtenidos por la dependencia solicitante, con carácter de ingresos autogenerados, con excepción de los recursos transferidos por la desconcentración de la extinta Coordinación de Obras y Proyectos.
- d) La Administración General, el Sistema de Universidad Virtual y las dependencias que se desconcentraron desde la Administración General a la Red, podrán destinar tanto los recursos ordinarios como los ingresos autogenerados para este fin.
- e) No se contratará a personal de la Universidad que cuente con nombramiento directivo, ni aquellos trabajadores con más de un nombramiento o contrato que en forma conjunta, sumen más de 48 hrs., así como aquellos académicos que se encuentren gozando de cualquier tipo de beca.

En ningún caso deberá asignarse funciones a un trabajador, si no se cuenta con el contrato debidamente firmado.

Para el caso de los programas educativos autofinanciables, podrán celebrarse contratos laborales temporales con cargo a los recursos autogenerados por el periodo de duración del curso.

Cuando se inicie o prorrogue la contratación bajo el esquema de servicios técnicos o profesionales, de un miembro del personal académico que cuente con nombramiento de asignatura o de carrera, la dependencia de adscripción deberá demostrar ante la Coordinación General de Recursos Humanos el cumplimiento de su carga horaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El monto de los contratos no podrá fraccionarse en varios proyectos.

1.2 Los responsables de servicios personales deberán verificar que el beneficiario que reciba su pago mediante cheque o transferencia electrónica, esté debidamente identificado y que la firma de recibido se registre en su presencia en la nómina o equivalente, la cual deberá conservar y archivar.

Se deberá recabar la firma del beneficiario en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a la fecha del pago. En el caso de jubilados y pensionados, este plazo se amplía a 180 días.

Una vez vencidos los tiempos establecidos, los responsables de servicios personales registrarán y notificarán por vía electrónica a la Dirección de Finanzas y devolverán los cheques que no hayan sido entregados, debidamente cancelados.

Para los profesores del Sistema de Universidad Virtual (SUV) que radican fuera del Estado de Jalisco, el pago por servicios personales se realizará mediante depósito o transferencia electrónica y la comprobación del pago ante la Dirección de Finanzas se hará mediante la ficha de depósito o el comprobante correspondiente. En este caso, el académico contratado remitirá al SUV, un acuse de recibo de manera semestral.

1.3 En caso de que un trabajador no esté en posibilidades de presentarse a recibir su pago por causas de fuerza mayor, éste puede entregarse a la persona que el trabajador autorice mediante carta poder que deberá ser entregada a la dependencia de adscripción en original y copia con la firma de dos testigos, suscrita por el beneficiario dirigida a la Universidad. La autenticidad de las firmas y la identidad de la persona autorizada para cobrar a nombre del trabajador, debe ser corroborada mediante los documentos oficiales autorizados. En el caso de trabajadores en activo, se deberá anexar el justificante firmado por el titular de la dependencia de adscripción, el cual podrá ser, entre otros: comisión a servicios oficiales, incapacidad otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), u otro que ampare la causa justificada y avalada con la firma del titular y/o responsables administrativos de la dependencia de adscripción.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.4 La jornada extraordinaria de trabajo estará sujeta a la realización de programas y actividades prioritarios o de extrema urgencia que se encuentren contemplados como actividades propias de la dependencia o en apoyo a otras; su asignación deberá ser congruente con las funciones del puesto o plaza del personal que las desempeñe, quedando sujeto el pago a la disponibilidad de recursos de la entidad de la red.

1.5 Cuando un miembro del personal académico, administrativo o de mandos medios falte al desempeño de sus labores sin causa justificada, o sin presentar comprobante médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o sin haber recibido el permiso por escrito de su jefe inmediato, los responsables del control de personal en las entidades y dependencias de la Red Universitaria deberán tramitar el descuento correspondiente de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y la norma Universitaria. De incurrir el trabajador en faltas consecutivas de forma injustificada, los titulares de las dependencias deberán realizar los trámites que correspondan, conforme a los procedimientos disciplinarios contenidos en los contratos colectivos de trabajo y en la normatividad universitaria.

1.6 La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, será propuesta por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de carrera, la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA).

1.7 Los responsables de las entidades y dependencias de la Red, deberán eliminar las horas de protección salarial, ya sea asignando a los académicos la carga correspondiente, o bien, cuando se trate de casos reiterados en que sea patente la falta de colaboración del personal académico para actualizarse y ser reubicado, realizar la propuesta de liquidación a que haya lugar.

1.8 La supervisión del cumplimiento de las cargas horarias o de las labores propias del personal académico, administrativo o de mandos medios, será responsabilidad directa del jefe inmediato del personal que desempeña las actividades en primera instancia, y en segunda, de los titulares de las dependencias de la Red Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.9 Los cambios de personal académico y administrativo entre las dependencias de un Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, del Sistema de Educación Media Superior y de la Administración General, deberán ser autorizados por los titulares de las instancias a donde está adscrito y a donde realizará el cambio, con la solicitud firmada por los interesados, de conformidad a lo establecido en la normatividad universitaria, quienes notificarán tanto a la Coordinación General de Recursos Humanos como a la Dirección de Finanzas para los trámites que hubiese lugar.

1.10 Cuando un académico sea nombrado directivo en una dependencia distinta a la de su adscripción, podrá solicitar el traslado temporal de su plaza y de las asignaturas que tiene con cargo a la misma; una vez que concluya el nombramiento del cargo directivo, deberá reintegrarse a su dependencia de origen con la carga de asignaturas que tenía antes del traslado temporal.

1.11 La Dirección de Finanzas deberá registrar y mantener actualizada, a través del Sistema de Captura de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, la información relativa a la nómina de la institución, incluyendo los datos requeridos por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

1.12 Con la finalidad de promover la gestión de recursos externos para fortalecer la investigación derivada de convenios o acuerdos con fundaciones, entidades gubernamentales o con la iniciativa privada, podrán solicitarse programas de estímulos específicos a favor de los académicos, para el cumplimiento de los mencionados proyectos. Para tales efectos, deberá adjuntarse el documento donde se conviene el presupuesto de ingresos y egresos específico del proyecto de investigación con la entidad externa que lo financia, visado por el o los responsables directos, por el jefe de departamento del que dependa (o jefes en el caso de ser interdepartamental) y por el titular de la entidad de la Red que corresponda. La solicitud se hará a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, ante la Rectoría General, misma que resolverá en cada caso lo conducente. La recepción de este tipo de estímulos no será excluyente de los que se reciban a través de los programas ordinarios de estímulos. Dichos pagos deberán ser con cargo a los recursos disponibles del proyecto en el cual estén participando.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.13 Las plazas de personal académico y administrativo de las dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación, pensión o fallecimiento, quedarán canceladas, con excepción de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PIFI y PROMEP.

Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados respectivamente por la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación General Académica y por la Secretaría General, a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, con el concurso de las dependencias de la Red Universitaria respectivas. La Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario visará los estudios de viabilidad financiera que sustenten la creación o supresión de plazas en la Red Universitaria, previo a su autorización por el C. Rector General.

Para el caso de las plazas que se cancelan con motivo de jubilación, pensión o fallecimiento, el C. Rector General, con el aval de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, podrá autorizar la creación de plazas temporales para cubrir dichas vacantes, en tanto se cumple con lo establecido en el párrafo anterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.- Del Ejercicio de los recursos destinados al gasto de operación e inversión física

2.1 El ejercicio del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 comprende desde el día de su aprobación hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

La ministración de recursos para cada proyecto será propuesta por los responsables del proyecto a los titulares de las dependencias de la Red Universitaria, mediante el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), módulo P3e.

La entrega de recursos será realizada por la Dirección de Finanzas a las cuentas institucionales concentradoras de las Rectorías de los Centros, del Sistema de Universidad Virtual, de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior y de las dependencias de la Administración General, así como de aquellas dependencias que por la naturaleza de sus funciones les sean previamente autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, cumpliendo con los calendarios aprobados y atendiendo la disponibilidad de recursos financieros. Los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las unidades responsables del proyecto a las cuales esté asignado, por lo que toda disposición de recursos, ya sea por vía de efectivo o a través de compras o contrataciones, serán suscritas por éstos.

Para el caso de los proyectos que se fondeen con recursos autogenerados, la calendarización y solicitud de ministraciones quedará abierta y estará sujeta al ingreso previo de los fondos a las cuentas bancarias institucionales que para tal efecto autorice la Dirección de Finanzas, debiendo observarse para su manejo y comprobación, en lo conducente, los mismos criterios que se aplican a los recursos ordinarios.

Los ingresos autogenerados por las dependencias de la Red, serán transferidos a las cuentas bancarias concentradoras de las mismas por la Dirección de Finanzas en un plazo máximo de 8 días posteriores al de su obtención; para ello, la Dirección de Finanzas elaborará cortes semanales, mismos que dará a conocer a las dependencias respectivas y a la Coordinación General Administrativa para su conocimiento, a efectos de que se identifiquen el origen de los recursos, acompañando una base de datos en donde conste el detalle pormenorizado de los ingresos. Para ello, la Dirección de Finanzas retendrá, en su caso, la parte que no corresponda a la dependencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.2 La programación del ejercicio de gasto se deberá hacer a nivel de título del Clasificador por Objeto del Gasto.

2.3 Cuando se requiera la creación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, la apertura y la operación de los mismos, así como la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico, deberán estar previamente autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución, y su administración corresponderá a la Dirección de Finanzas, con excepción del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, en virtud de que tiene el carácter de irrevocable y de que los fideicomisarios son los propios trabajadores universitarios.

Los funcionarios que tengan a su cargo la operación de los fideicomisos serán, conjuntamente con los integrantes de los comités técnicos, los responsables institucionales directos de cuidar el buen manejo, uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes.

El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos.

2.4 La Dirección de Finanzas está facultada para invertir en los instrumentos de mayor rentabilidad, los saldos disponibles en todas las cuentas institucionales, que deberán serle reportados por las dependencias de la Red Universitaria. Quedando estrictamente prohibida cualquier inversión de riesgo.

Las comisiones bancarias de las cuentas generales deberán descontarse del monto de los productos financieros en el mes en que se realice el cargo.

2.5 El manejo de los recursos financieros institucionales se hará solamente a través de cuentas bancarias registradas a nombre de la Universidad de Guadalajara, con el complemento del nombre o siglas de la entidad o dependencia universitaria correspondiente. Las cuentas deberán ser autorizadas por la Rectoría General a través de la Dirección de Finanzas, con el visto bueno de la Contraloría General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los titulares de las entidades o dependencias de la Red solicitarán, de manera fundada, la apertura de las cuentas bancarias ejecutoras del gasto, para las unidades responsables de proyectos; la autorización se dará bajo la absoluta responsabilidad de las personas que podrán efectuar retiros de dichas cuentas.

La expedición de cheques se efectuará invariablemente mediante dos firmas mancomunadas: una del titular de la entidad o dependencia y la otra, de la persona o personas a la que les corresponda dicha atribución o que sean designadas para tal función.

Cuando se efectúe un pago cuyo monto exceda de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se deberá emitir cheque nominativo al proveedor del bien o servicio con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", excepto en el caso de pagos de nómina y de viáticos, y de aquéllos que se realicen con tarjetas de crédito o débito personales; para este caso, siempre y cuando se apegue a los requisitos establecidos, los cuales no deberán contener dicha leyenda.

En las transferencias electrónicas de recursos a cuentas bancarias no institucionales se requerirá que el titular de la dependencia y/o la(s) persona(s) con la(s) que tiene mancomunada la cuenta, firmen el comprobante impreso correspondiente, para efectos de control interno.

2.6 La apertura de cuentas bancarias y la operación de recursos financieros en divisas extranjeras, deben ser solicitadas previamente por escrito al C. Rector General, quien turnará la solicitud a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su aprobación.

2.7 La aplicación de las partidas correspondientes a requisiciones y a solicitudes de recursos o de servicios, afectarán únicamente al ejercicio del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009. Se exceptúa de lo anterior el ejercicio de los recursos provenientes de ingresos autogenerados tales como: matrículas, cuotas por reconocimiento de validez oficial de estudios (REVOE), aportaciones voluntarias y extraordinarias de alumnos o egresados, y los que el C. Rector General determine, que podrán ser reembolsados del presupuesto del calendario vigente o del inmediato anterior, conforme a los criterios y procedimientos aplicables para el ejercicio de recursos extraordinarios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los ingresos obtenidos por las entidades de la Red por concepto de REVOE se ejercerán de acuerdo a la distribución siguiente:

- a) El 70% quedará a disposición de las dependencias que los hayan generado, previos registro en el SIIAU, módulo p3e, de los proyectos a los que propone destinarlos, y aprobación por parte de las instancias respectivas, para su ejercicio; y
- b) El 30% será destinado a programas prioritarios institucionales que la Rectoría General, en acuerdo con la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, propongan ante el pleno para su aprobación.

2.8 No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2009. En el caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del C. Rector General, propondrá la adquisición de pasivos posteriores, para su aprobación por el H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica.

2.9 Sólo podrán adquirirse bienes muebles usados cuando no existan en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando por sus condiciones y su precio de compra resulten muy convenientes para la institución, previa autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, conforme al reglamento respectivo y con sustento en la opinión y/o resolución del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad, para las entidades de la Administración General, y de los Comités de Compras de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior, para el caso de estas últimas dependencias.

2.10 Las entidades y dependencias universitarias deberán ingresar, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, a la Dirección de Finanzas, la información que respalde las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) así como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a enterar, además, deberá adjuntarse el original de la ficha o transferencia bancaria del depósito realizado.

Los recargos y las actualizaciones que se generen por la falta del pago oportuno o de la concentración ante esa Dirección, no podrán ser cubiertos con recursos institucionales de ninguna fuente, ya sean ordinarios, partidas extraordinarias o ingresos autogenerados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En la información remitida a la Dirección de Finanzas, deberá manifestarse, bajo responsabilidad de quien los entera, que los recargos y accesorios no fueron pagados con recursos institucionales.

2.11 Las entidades y dependencias universitarias, en el ejercicio de su presupuesto para el año 2009, no podrán contratar nuevos arrendamientos de bienes inmuebles. El C. Rector General autorizará los que sean estrictamente indispensables, en apego a la normatividad institucional.

2.12 Todas las adquisiciones y entradas o salidas de inventarios, deberán registrarse en el sistema de control de almacén autorizado por la Contraloría General, en tanto se desarrolla el módulo correspondiente en el SIIAU.

Las adquisiciones, altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles de las entidades y dependencias de la Red Universitaria, deberán quedar registrados en el sistema de control de inventarios denominado PATME II.

2.13 En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de objetos suntuarios, obsequios personales o de decoración artística (cuadros, pinturas, esculturas, etcétera). Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando a juicio del C. Rector General y de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario incrementen el valor artístico patrimonial de nuestra Universidad.

En eventos protocolarios podrán adquirirse flores o arreglos florales, vinos, bebidas, canapés e insumos similares y contratarse música de cámara, previa justificación que ante el titular de la dependencia realice el responsable del evento.

En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados o terceras personas que presten algún tipo de apoyo no remunerado a la institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.14 Los consumos y gastos por concepto de combustibles, lubricantes, refacciones, reparaciones, servicios y mantenimiento de los vehículos oficiales, quedarán sujetos a lo dispuesto en el acuerdo vigente emitido por el C. Rector General, relacionado con los "Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara".

2.15 Los gastos generados por las entidades de la Red Universitaria con motivo del traslado de personal para la realización de trámites o gestión institucional a dependencias universitarias, no serán considerados dentro del rubro de "viáticos", aún cuando incluya los conceptos de hospedaje y transporte aéreo, alimentos, peajes y combustibles, por estar considerados como gasto de operación de la dependencia que los origina. Estos deberán estar contemplados en sus proyectos p3e.

2.16 Cuando en el rubro de restaurantes o consumo se incluya el concepto de bebidas, éste será autorizado sólo cuando se trate de actos protocolarios o de actividades de representación por los funcionarios de primer nivel; esto es, el C. Rector General, el Vicerrector Ejecutivo, el Secretario General, los Rectores de Centros, el Rector del Sistema de Universidad Virtual, el Director General de Educación Media Superior, y en la Administración General, los Directores Generales y Coordinadores Generales.

2.17 Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados, de las entidades y dependencias universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

En los casos de los Centros Universitarios, del Sistema Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior, las solicitudes se presentarán a la Rectoría General en forma de dictamen aprobado por sus respectivas Comisiones de Hacienda, al que habrán de adjuntar el listado de los proyectos y programas a los cuales solicita se destinen estos recursos.

En las dependencias de la Administración General, las solicitudes deberán ser turnadas al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.18 Los ingresos autogenerados captados por cualquier concepto, así como los remanentes de los recursos universitarios presupuestados, ordinarios y autogenerados, deberán depositarse referenciados a la cuenta bancaria institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas.

Para el primer caso, deberá realizarse el depósito al día hábil siguiente al de su determinación o generación, y serán reembolsados por la Dirección de Finanzas a la dependencia generadora de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos y a los lineamientos del P3e.

Los productos financieros que se generan en las cuentas ejecutoras de las entidades de la Red no tendrán carácter de reembolsables y deberán depositarse debidamente referenciados a la cuenta institucional determinada por la Dirección de Finanzas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente. Las comisiones bancarias podrán acreditarse contra el monto de los productos financieros en el mes en que se generen.

En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

2.19 Los patronatos están impedidos para administrar recursos institucionales, y deberán además cumplir con las disposiciones contenidas en la normatividad institucional.

La inscripción o permanencia de alumnos en la institución en ningún caso quedará condicionada al pago de cualquier tipo de aportación no contemplada en el arancel por servicios escolares, conforme a lo establecido en la circular número 02/2007 del 07 de Diciembre de 2007, signada por el C. Rector General y el Secretario General.

CA

13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.20 Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2009, solo procederá hacer pagos con cargo al mismo.

Los recursos solicitados y autorizados en 2009 y no pagados en ese año, serán considerados como comprometidos para su entrega y aplicación en el ejercicio inmediato siguiente, apegándose a lo establecido en la norma 2.1.

Asimismo, podrán ser considerados como comprometidos aquellos que se encuentren debidamente reportados como pasivo o compromiso de pago, previa revisión de la Vicerrectoría Ejecutiva, durante el mes de Enero de 2010, con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario e informando a la Dirección de Finanzas para su conocimiento.

2.21 Los recursos disponibles del subsidio ordinario no comprometidos, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán reintegrados de manera definitiva a la Dirección de Finanzas para fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, a propuesta del C. Rector General, con el aval del Consejo de Rectores, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que puedan ejercerse en la forma en que autoriza el artículo 35, fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el artículo 95, fracciones I, V, XI y XII, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

El mismo tratamiento se dará a los remanentes disponibles de los ingresos autogenerados que no hubieran sido ejercidos en el año en que se generaron o en el subsiguiente.

2.22 Para el ejercicio del gasto por concepto de adquisiciones, adjudicaciones o contrataciones de obra y servicios relativos, las dependencias formalizarán los compromisos correspondientes conforme a los montos y procedimientos de autorización establecidos en los reglamentos correspondientes.

2.23 A la Secretaría General le corresponderá realizar los pagos correspondientes por concepto del mantenimiento y servicios del "Edificio Cultural y Administrativo Enrique Díaz de León". La Coordinación General de Tecnologías de Información efectuará los pagos que correspondan por el uso y mantenimiento del conmutador general del propio edificio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.24 Las dependencias deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Que correspondan a compromisos contraídos.
- b) Que se efectúen dentro del ejercicio fiscal de que se trate.
- c) Que se respalden con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago, y
- d) Que se verifique la entrega física del bien o del servicio contratado.

2.25 No se reconocerá como válido ningún sobregiro de recursos con respecto a lo autorizado.

2.26 Los recursos no ejercidos por una dependencia universitaria que hubieran sido depositados de manera temporal a la Dirección de Finanzas, deberán ser reembolsados a aquélla, previa solicitud, incluyendo los que tengan como origen los ingresos autogenerados.

Los recursos remanentes y disponibles de los Fondos Institucionales Participables cuyo origen corresponde al ejercicio 2008, deberán reprogramarse en el o los Fondos Institucionales que requieran fortalecerse, a propuesta del C. Rector General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con excepción de los Estímulos Académicos, cuyos recursos deberán permanecer en dicho fondo para atender los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su ejercicio.

2.27 El ejercicio de los recursos provenientes de Fondos Externos Determinados sustentados en convenios, contratos, acuerdos o proyectos celebrados con entidades públicas o privadas, se sujetará a las normas o instrucciones contenidas en los documentos señalados, y en lo aplicable, a la normatividad universitaria vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.28 En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes, los titulares de las dependencias de la Red podrán solicitar su reasignación. En el caso de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, corresponde autorizar esta reasignación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo de Centro o del Sistema de Educación Media Superior respectivamente, y a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para el Sistema de Universidad Virtual, la Contraloría General y las dependencias de la Administración General, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas y las causas del remanente.

Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados, o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo P3e del SIAU.

2.29 Las transferencias presupuestales se realizarán invariablemente de manera previa al ejercicio del gasto, las cuales procederán bajo los siguientes criterios:

- a) Los cambios de objeto del gasto dentro de un proyecto, serán autorizadas:
- Para Centros Universitarios o Sistema de Educación Media Superior, por el titular de la dependencia (Rector del Centro y Director General del SEMS).
 - Para la Administración General, por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.
 - Para el Sistema de Universidad Virtual, por el C. Rector General de la Universidad de Guadalajara.
 - Para la Contraloría General, por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) Las transferencias entre proyectos, serán autorizadas:
- Para Centros Universitarios o Sistema de Educación Media Superior por la Comisión de Hacienda de los Consejos de Centro y SEMS respectivamente.
 - Para la Administración General, por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.
 - Para la Contraloría General y el Sistema de Universidad Virtual, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

En todos los supuestos se deberá garantizar que las metas e indicadores de desempeño originalmente planeados se cumplan e incluso se mejoren con la transferencia, para lo cual se deberá señalar el número y nombre del proyecto tanto del proyecto de origen como de aquél al que se pretende transferir (en caso de ser entre proyectos); el objetivo; la meta; la actividad; el monto; la cuenta; el fondo y la ministración a la que corresponde, adjuntando la justificación de la transferencia del recurso, especificando cómo ayudará ésta a mejorar el cumplimiento de las metas establecidas por la dependencia.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, una vez emitido el dictamen u oficio de autorización, será responsabilidad de los titulares de las dependencias aplicar los cambios en el modulo correspondiente del SIAU bajo los siguientes criterios:

- a) Para Centros Universitarios, Sistema de Educación Media Superior, Sistema de Universidad Virtual y Contraloría General, el responsable será el propio titular de la dependencia (Rector del Centro, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Rector del Sistema de Universidad Virtual o Contralor General).
- b) Para la Administración General, será la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que la solicitud fue presentada. Cuando se trate de órganos colegiados, ésta deberá ser resuelta dentro de los quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Las solicitudes deberán ser elaboradas por la URE del proyecto en los formatos preestablecidos, y turnadas por el titular de la dependencia interesada al titular o instancia facultada para autorizarla a más tardar el 15 Noviembre de 2009. La aplicación de la transferencia de recursos en sistema deberá realizarse a más tardar el 30 de Noviembre de 2009.

2.30 Las partidas destinadas a servicios personales y a estímulos académicos no podrán ser reasignadas a otros rubros.

2.31 La ampliación de recursos o incremento al irreductible del techo presupuestal de las entidades y dependencias de la Red, deberán ser autorizadas por la H. Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud debidamente motivada, dirigida al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para esta autorización, la Comisión tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas.

2.32 En caso de necesitar una reprogramación de las ministraciones, los responsables de los proyectos podrán solicitar al titular de la dependencia realice la misma en SIAU módulo P3e. Estas reprogramaciones estarán sujetas a la disponibilidad de recursos en la Dirección de Finanzas.

2.33 Los proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, justificando las razones que los motivan, en los siguientes casos:

- a) Cuando exista convenio con instituciones públicas o privadas; y
- b) Siempre y cuando las actividades programadas reflejen la totalidad del proyecto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes.

2.34 El C. Rector General emitirá la autorización para el uso del servicio de telefonía celular con cargo al presupuesto institucional.

2.35 Se podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y de telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo al gasto.

2.36 Cuando las dependencias o entidades de la Red Universitaria tengan la necesidad de celebrar contratos a favor de terceros en los que se otorgue la explotación de patentes o licencias o autorización de uso o goce de bienes tangibles o alguna otra figura análoga, independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



3.- De la Comprobación del Ejercicio de los Recursos

3.1 La comprobación de los recursos se hará a más tardar en 60 días naturales contados a partir de que fueron transferidos a la cuenta bancaria concentradora, excepto las comprobaciones correspondientes a los meses de Noviembre y de Diciembre, que deberán entregarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de Enero del año siguiente.

Si el recurso no ha sido ejercido y se encuentra en las cuentas bancarias institucionales de las dependencias de la Red, no será considerado como saldo deudor.

Los recursos no ejercidos dentro del plazo señalado en el primer párrafo, deberán ser reintegrados a la Dirección de Finanzas para su correspondiente descarga.

3.2 Todo pago de servicios personales, técnicos o profesionales deberá ser comprobado con la nómina, lista de raya o recibo de honorarios que reúna los requisitos fiscales, legales e institucionales vigentes según corresponda, y estar soportado con los documentos de nombramiento o contrato, como justificantes de la obligación de pago.

3.3 Toda erogación deberá quedar debidamente comprobada ante la Dirección de Finanzas o dependencia autorizada con la documentación original comprobatoria y justificativa, dentro del plazo establecido en el primer párrafo de la norma 3.1.

En todos aquellos casos en los que por alguna circunstancia plenamente justificada los documentos comprobatorios del gasto no reúnan los requisitos establecidos en la norma universitaria, la instancia facultada para su resolución será la Contraloría General previa solicitud por escrito del titular de la dependencia que ejerció el recurso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tratándose de gastos en los que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, podrán comprobarse con el visto bueno del titular de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) mensuales para dependencias de la zona metropolitana y de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) para las dependencias regionales. Cuando se prevea que el importe de dichos gastos rebasará el monto antes señalado, previo a su ejercicio deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro o del Sistema de Educación Media Superior.

Para el caso de proyectos de investigación que impliquen trabajo de campo en áreas en las que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan requisitos fiscales, se podrán comprobar dichos gastos con el visto bueno de la Secretaria Académica de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) mensuales. Cuando el importe de dichos gastos rebase el monto antes señalado, se trate del Sistema de Universidad Virtual o de una dependencia de la Administración General, para su comprobación deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La comprobación de recursos ejercidos por el uso del servicio de telefonía, mediante las tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y telefonía local, se deberá realizar invariablemente con el comprobante original que reúna los requisitos fiscales y legales vigentes, acompañado de copia de la autorización a que se refiere la norma 2.35.

3.4 Cuando se trate de comprobaciones relativas a la adquisición de activos fijos, deberá adjuntarse a las facturas respectivas una impresión de las notas de débito que acrediten el alta del mobiliario o equipo, debidamente aprobadas en el sistema de control de inventarios denominado PATME II.

3.5 Cuando se trate de obra y se refiera al pago de la primera estimación, deberá adjuntarse una copia del acta de adjudicación aprobada por el titular de la dependencia o el Comité de Compras respectivo, según sea el caso. En el último pago, deberá adjuntarse una copia del finiquito de la obra y del acta de recepción correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.6 El cumplimiento del calendario de ministraciones aprobado para cada proyecto estará sujeto a la comprobación dentro de los plazos a que se refiere la norma 3.1 de este mismo instrumento.

3.7 Los recursos ministrados en el presente ejercicio presupuestal que no se hayan ejercido durante el mismo, deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de Diciembre de 2009, reportados por proyecto. Los recursos comprometidos serán reintegrados a la dependencia dentro del mes de Enero del año siguiente, siempre y cuando la dependencia solicitante hubiera registrado el recurso en el proyecto correspondiente.

En el caso de recursos comprometidos, debidamente provisionados y documentados, podrán mantenerse en la cuenta concentradora de la dependencia y serán comprobados en el mes de Enero del ejercicio inmediato.

Los recursos provisionados que sean pagados en el mes de Enero, podrán ser comprobados con cargo al ejercicio 2009, con documentos expedidos en 2010.

3.8 La comprobación de los recursos ejercidos se realizará por proyecto, a nivel de título del Clasificador por Objeto del Gasto, según las partidas consignadas en el P3e; debiendo clasificarse a nivel de partida del clasificador antes mencionado. La comprobación deberá ser integrada y validada por las autoridades como se establece en el Reglamento del Sistema de Contabilidad y en la normatividad aplicable, y remitirse a la Dirección de Finanzas para su registro contable.

3.9 Las entidades y dependencias de la Red Universitaria estarán obligadas a proporcionar en tiempo y forma al C. Rector General la información de la gestión financiera relacionada con el ejercicio de los recursos.

3.10 Las empresas universitarias estarán sujetas a los procesos, plazos y mecanismos establecidos por sus Consejos de Administración y por la Contraloría General, debiendo informar al C. Rector General sobre su desempeño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

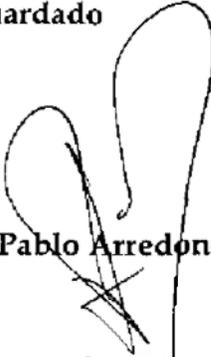
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.- Generales

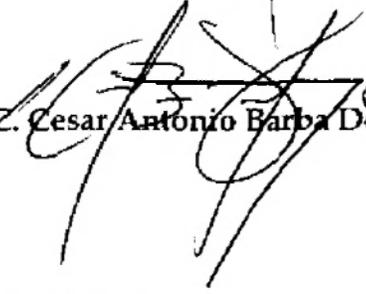
4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

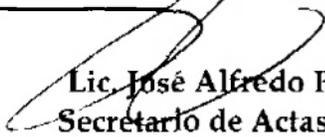

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Lic. Patricia Elena Retamoza Vega


C. Cesar Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos	Inicial		Incremento		Ampliado	
	Monto	Subtotal	Monto	Subtotal	Monto	Total
Subsidio Ordinario ^{a)}		5,132,881,603		361,618,976		5,494,500,579
Subsidio Federal	2,223,815,903		174,296,936		2,398,112,839	
Subsidio Estatal	2,909,065,700		187,322,040		3,096,387,740	
Subsidio Extraordinario ^{b)}		141,942,338		221,214,047		363,156,385
Subsidio Federal	141,942,338		210,214,047		352,156,385	
Subsidio Estatal	-		11,000,000		11,000,000	
Ingresos Autogenerados ^{c)}		992,995,487		200,000,000		1,192,995,487
Para la Institución	258,824,505		200,000,000		458,824,505	
Para las Instancias de la Red	734,170,982		-		734,170,982	
Fondos Externos Determinados ^{d)}		190,008,916		338,969,200		528,978,116
PIFI	75,418,342		-		75,418,342	
PROMEP	56,342,574		-		56,342,574	
CONACyT	7,015,000		1,000,000		8,015,000	
Ampliación de la Oferta Educativa	49,300,000		-		49,300,000	
FAM	-		67,790,000		67,790,000	
PROMESAN	-		1,290,000		1,290,000	
Centro Cultural Universitario	-		50,000,000		50,000,000	
CAPECE	-		213,612,600		213,612,600	
Otros Fondos	1,933,000		5,276,600		7,209,600	
Comprometidos de 2008 ^{e)}		151,112,165		341,272,094		492,384,259
Saldos de Fondos de Infraestructura Física	151,112,165		-		151,112,165	
Programas y Proyectos Multianuales	-		325,790,292		325,790,292	
Proyectos con recursos federales extraordinarios aprobados por el H. Congreso de la Unión ^{f)}	-		15,481,802		15,481,802	
Total		6,608,940,509		1,463,074,317		8,072,014,826

Fuente:

a) Federal ordinario: Oficios de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, número 500/2008/0499 de fecha 19 de diciembre de 2008 y número 500/2009/008, de fecha 10 de enero de 2009 por \$2,325,450,148 y el estimado anual de incremento salarial por \$72,662,691. Estatal ordinario: Oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, número SF/1829/2008, de fecha 15 de diciembre de 2008 por un monto de \$3,096,387,740, que incluye la aportación de \$1,303,900 para el Instituto de Madera, Celulosa y Papel.

b) Federal extraordinario: Oficios de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, número 500/2009/008, de fecha 10 de enero de 2009 por \$79,929,466 del Fondo de Consolidación, el 500/2009/171 de fecha 14 de abril de 2009, por \$95,996,996 del Fondo de Saneamiento Financiero, el 219/09-0507, de fecha 17 de abril de 2009, por \$145,158,953 del Fondo de Incremento de Matrícula y la diferencia en plazas no reconocidas de 2008 por la SEP por un monto de \$31,070,970. Estatal extraordinario: Oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, número SF/795/2008, de fecha 21 de abril de 2009 por un monto de \$3,000,000 y Convenio CGADM/CC-0993/2008 de fecha 18 de agosto de 2008, suscrito entre el Gobierno del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE JALISCO) por \$8,000,000.

c) Ver desagregado en la tabla 2.

d) Ver desagregado en la tabla 8.

e) Saldos reponidos por la Dirección de Finanzas con fecha de corte al 31 de diciembre de 2008, mismos que serán destinados a la conclusión de programas y proyectos multianuales.

f) Ver desagregado en la tabla 8 y anexo 3.

Tabla No. 2: Ingresos Autogenerados

(cantidades en pesos)

Concepto	Inicial		Incremento		Ampliado		
	Para la institución	Para las instancias de la Red	Para la institución	Para las instancias de la Red	Para la institución	Para las instancias de la Red	Total
Ingresos Autogenerados	258,824,505	734,170,982	200,000,000	-	458,824,505	734,170,982	1,192,995,487
Servicios escolares ^{a)}	228,824,505	219,164,365	-	-	228,824,505	219,164,365	447,988,870
Matrículas	9,240,517	94,756,283	-	-	9,240,517	94,756,283	¹⁾ 103,996,800
Examen de Admisión ^{b)}	72,844,539	-	-	-	72,844,539	-	72,844,539
Exámenes	14,219,502	517,500	-	-	14,219,502	517,500	14,737,002
Expedición de Títulos	38,027,121	-	-	-	38,027,121	-	38,027,121
Expedición de Credencial de Alumnos	13,645,364	-	-	-	13,645,364	-	13,645,364
Expedición de Credencial de Aspirantes	22,210,996	13,000,000	-	-	22,210,996	13,000,000	35,210,996
Aportaciones Voluntarias	21,810,199	-	-	-	21,810,199	-	21,810,199
Aportaciones Extraordinarias	-	73,733,400	-	-	-	73,733,400	73,733,400
Certificaciones	15,693,125	331,200	-	-	15,693,125	331,200	16,024,325
Revalidaciones	5,350,579	-	-	-	5,350,579	-	5,350,579
Aranceles por REVOE	15,782,563	36,825,982	-	-	15,782,563	36,825,982	²⁾ 52,608,545
Servicios no escolares ^{a)}	-	132,151,700	200,000,000	-	200,000,000	132,151,700	332,151,700
Servicios	-	114,057,000	200,000,000	-	200,000,000	114,057,000	314,057,000
Donativos	-	2,587,500	-	-	-	2,587,500	2,587,500
Arrendamiento	-	100,000	-	-	-	100,000	100,000
Concesiones	-	1,000,000	-	-	-	1,000,000	1,000,000
Venta de Formas	-	10,453,500	-	-	-	10,453,500	10,453,500
Venta de Productos	-	3,953,700	-	-	-	3,953,700	3,953,700
Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias ^{c)}	-	382,854,917	-	-	-	382,854,917	382,854,917
Productos financieros ^{a)}	30,000,000	-	-	-	30,000,000	-	³⁾ 30,000,000

Notas:

1) Incluye el 70% de Nivel Medio Superior y Superior, el 100% de Semiescolarizado, Nivel Posgrado y Cursos, Diplomados y Seminarios

2) Considera el 70% de reembolso a las instancias de la Red que participan en REVOE.

3) Estimación con base en flujo de efectivo temporalmente disponible y en las expectativas de la tasa de interés promedio esperada para 2009 de 6.75% con base en Banxico, Banamex y HSBC. Es importante provisionar de los \$30,000,000 la cantidad de \$10,200,000, para cubrir el costo de las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias institucionales

Fuente:

a) Dirección de Finanzas, estimaciones realizadas con base en cifras registradas en SIAU con corte a 31 de diciembre de 2008, y con expectativas de tasas de interés promedio

b) Coordinación de Control Escolar, estimación de ingresos con base en datos históricos, según oficio CCE/DIRECCION/IV/04286/2008

c) Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, según oficio CCE/119/08

Tabla No. 3a: Origen y Aplicación de Recursos Disponibles (Inicial)

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos	Subsidio	Ingresos Autogenerados		Fuentes Externas Determinadas	Compromisos 2008	Total
		Para la Institución	Para las Instancias de la Red			
A. Servicios Personales						
Sueldos	1,932,784,044	-	-	-	-	1,932,784,044
Prestaciones Ligadas a Sueldos	1,347,250,041	-	-	-	-	1,347,250,041
Prestaciones de Seguridad Social	564,421,669	-	-	-	-	564,421,669
Prestaciones No Ligadas a Sueldos	96,892,034	125,231,906	-	-	-	222,123,940
Jubilados y Pensionados	463,911,082	-	-	-	-	463,911,082
Maestros Eméritos	5,023,501	-	-	-	-	5,023,501
Previsiones en Servicios Personales	847,541	-	-	-	-	847,541
Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura	18,244,274	-	-	-	-	18,244,274
Subtotal A	4,429,374,106					4,429,374,106
B. Gasto Programable						
Gasto Programable de la RED	828,250,848	4,734,789	734,170,982	-	-	1,367,156,609
Instituto de Madera, Celulosa y Papel	1,303,800	-	-	-	-	1,303,800
Premio FIL de Literatura en Lengua Románica	281,930	-	-	-	-	281,930
Aportación a la FIL	444,070	-	-	-	-	444,070
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	4,200,000	-	-	-	-	4,200,000
Fondos de Infraestructura Física	-	-	-	-	151,112,165	151,112,165
Subtotal B	634,480,749	4,734,789	734,170,982		151,112,165	1,524,498,685
C. Compromisos Institucionales						
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	-	7,229,106	-	-	-	7,229,106
Equipamiento para la mejora de la calidad de los programas educativos de la Plan de Medios 2009	-	7,801,200	-	-	-	7,801,200
Compras de Administración	-	4,000,000	-	-	-	4,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos	-	7,000,000	-	-	-	7,000,000
Seguridad Institucional	-	5,000,000	-	-	-	5,000,000
Comisión Federal de Electricidad	-	8,412,667	-	-	-	8,412,667
Juegos Laborales	-	3,710,000	-	-	-	3,710,000
Medicaciones	-	-	-	-	-	-
Reserva Contingente	-	5,000,000	-	-	-	5,000,000
Mantenimiento de la Infraestructura Física en la Administración General	-	5,000,000	-	-	-	5,000,000
Extensión de la Cultura y Servicios	-	25,000,000	-	-	-	25,000,000
Honorarios al Funcionario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	-	1,304,857	-	-	-	1,304,857
Previsiones de Rectoría General	-	-	-	-	-	-
Contingente Institucional COECYTJAL	-	-	-	-	-	-
Avalúos y gastos de actualización de inmuebles	-	-	-	-	-	-
Cercado, edificación y conservación de inmuebles	-	-	-	-	-	-
Pago del IVA	-	-	-	-	-	-
Arrendamiento de la Biblioteca Pública	-	-	-	-	-	-
Univeruade 2008	-	-	-	-	-	-
Bachillerato General por Competencias	-	-	-	-	-	-
Ampliación de Compromisos Institucionales 2006	-	-	-	-	-	-
Subtotal C		79,457,830				79,457,830
D. Fondos Institucionales Participables						
Estímulos Académicos	210,969,008	-	-	-	-	210,969,008
Desarrollo Académico	-	26,500,000	-	-	-	26,500,000
Prog. Institucional de Formación Internacional en Lengua Extranjera (PILEX)	-	-	-	-	-	-
Becas	-	13,500,000	-	-	-	13,500,000
Acreditación de Programas Educativos	-	-	-	-	-	-
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	-	-	-	-	-	-
Programa Institucional de Capitalización para la Superación Académica (PICASA)	-	7,000,000	-	-	-	7,000,000
Estudiantes Sobresalientes	-	2,400,000	-	-	-	2,400,000
Desarrollo de la Investigación y el Postgrado	-	-	-	-	-	-
Proyectos Internacionales CONACYT	-	-	-	-	-	-
Subtotal D	210,969,008	49,400,000				260,369,008
E. Fuentes Externas Determinadas						
PIFI	-	-	-	75,418,342	-	75,418,342
PROMEP	-	-	-	56,342,574	-	56,342,574
CONACYT	-	-	-	7,015,000	-	7,015,000
Ampliación de la Oferta Educativa	-	-	-	49,300,000	-	49,300,000
FAM	-	-	-	-	-	-
PROMESAN / PROADU	-	-	-	-	-	-
Centro Cultural Universitario	-	-	-	-	-	-
CAPEDE	-	-	-	-	-	-
Proyectos autorizados por el H. Congreso de la Unión	-	-	-	1,933,000	-	1,933,000
Otros Fondos	-	-	-	-	-	-
Subtotal E				180,008,916		180,008,916
Total Aplicaciones (A+B+C+D+E)	5,274,823,941	268,824,805	734,170,982	180,008,916	151,112,165	6,668,940,809

Notas:

1) Estimación realizada por la Dirección de Finanzas

2) Recursos en resguardo de la Dirección de Finanzas, que serán administrados por la COPLADI para los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, que hayan incrementado su matrícula o bien ampliado su oferta en forma consistente, con base en los criterios establecidos por la Administración General a propuesta de la Vicerectoría Ejecutiva.

Tabla No. 3b: Origen y Aplicación de Recursos

Aplicación de Recursos	Origen de Recursos	Subsidio	Ingresos Autogenerados		Fondos Externos Determinados	Aporte al Presupuesto Inicial	Presupuestos 2009					Total
			Para la Institución	Para las actividades de la Red			Subsidio	Ingresos Autogenerados	Compras e Insumos	Fondos Institucionales Participables	Fondos Externos Determinados	
A. Sueldos Personales												
Sueldos	1)	69,298,799	-	-	-	-	-	-	-	-	-	69,298,799
Prestaciones Ligadas a Sueldos		50,060,787	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,060,787
Prestaciones de Seguridad Social		36,568,338	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36,568,338
Prestaciones No Ligadas a Sueldos		34,510,893	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34,510,893
Jubilados y Pensionados		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Miembros Eméritos		409,987	-	-	-	-	-	-	-	-	-	409,987
Previsiones en Servicios Personales		19,152,489	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,152,489
Creamiento natural en la bolsa de horas por asignatura		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal A		210,001,239	-	-	-	-	-	-	-	-	-	210,001,239
B. Gasto Programable												
Gasto Programable de la RED		62,173,830	-	-	-	-	54,555,034	109,709,004	-	-	-	726,433
Instituto de Madera, Celulosa y Papel		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Premio FIL de Literatura en Lengua Románica		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportación a la FIL		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COPEPS)	2)	-	-	-	-	-	1,989,965	-	-	-	-	1,989,965
Fondos de Infraestructura Física		100,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100,000,000
Subtotal B		162,173,830	-	-	-	-	56,544,999	109,709,004	-	-	-	326,427,843
C. Compromisos Institucionales												
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria		13,554,105	-	-	-	-	-	-	11,622	-	-	13,565,727
Equipamiento para la mejora de la calidad de los programas educativos de Plan de Medios 2009		19,982,371	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,982,371
Examen de Admisión		-	32,188,800	-	-	-	-	-	2,762,638	-	-	34,951,438
Contribuciones y Seguros Diversos		-	12,513,944	-	-	-	-	-	1,661,959	-	-	14,175,903
Seguridad Institucional		2,300,000	9,800,000	-	-	-	-	-	4,445,541	-	-	16,545,541
Comisión Federal de Electricidad		308,000	12,418,463	-	-	-	-	-	-	-	-	12,726,463
Juicios Laborales		277,522	5,562,478	-	-	-	-	-	25,344	-	-	5,845,344
Medicaciones		6,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,500,000
Reserva Contingente		-	3,600,000	-	-	-	-	-	2,569,135	-	-	6,169,135
Mantenimiento de la Infraestructura Física en la Administración General		9,600,000	-	-	-	-	-	-	5,779,993	-	-	15,379,993
Extensión de la Cultura y Servicios		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Honorarios al Fabricante por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Previsiones de Rectoría General		-	2,000,000	-	-	-	-	-	345,937	-	-	2,345,937
Contraparte Institucional COE CYTUAJ		-	35,000,000	-	-	-	-	-	29,890,000	-	-	64,890,000
Avituos y gastos de escrituración de inmuebles		7,000,996	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,000,996
Cercado, edificación y conservación de inmuebles		3,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,000,000
Pago del IVA		-	29,027,806	-	-	-	12,439,236	-	-	-	-	41,467,042
Arrendamiento de la Biblioteca Pública		-	2,010,157	-	-	-	-	-	-	-	-	2,010,157
Universidad 2008		9,501,667	5,476,948	-	-	-	-	-	42	-	-	14,978,617
Bachillerato General por Competencias		-	13,006,009	-	-	-	-	-	-	-	-	13,006,009
Ampliación de Compromisos Institucionales 2009		-	-	-	-	-	-	-	3,785,600	-	-	3,785,600
Subtotal C		71,675,861	159,158,578	-	-	-	12,439,236	55,380,914	-	-	-	298,654,189
D. Fondos Institucionales Participables												
Estímulos Académicos		34,178,552	-	-	-	4)	34,793,018	-	-	-	89,389,172	68,774,742
Desarrollo Académico		-	21,387,809	-	-	-	-	-	795,462	-	-	22,183,271
Prog. Institucional de Formación Internacional en Lengua Extranjera (FILEX)		-	1,767,009	-	-	-	-	-	-	-	-	1,767,009
Becas		25,325,933	3,174,079	-	-	-	-	-	-	-	-	28,500,012
Acreditación de Programas Educativos		-	4,992,500	-	-	-	-	-	-	-	-	4,992,500
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas		30,000,000	-	-	-	-	-	-	490,050	-	-	30,490,050
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)		-	-	-	-	-	-	-	671,765	-	-	671,765
Estudiantes Sobresalientes		-	9,523,054	-	-	-	-	-	-	-	-	9,523,054
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado		56,271,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	56,271,000
Proyectos Internacionales CONACYT		-	-	-	-	-	-	-	200,000	-	-	200,000
Subtotal D		173,778,512	40,841,424	-	-	-34,793,018	-	-	91,716,439	-	-	279,542,957
E. Fondos Externos Determinados												
PIF		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PROMEPE		-	-	-	-	1,000,000	-	-	-	-	-	1,000,000
CONACYT		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ampliación de la Oferta Educativa		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FAM		-	-	-	-	87,790,000	-	-	-	-	-	87,790,000
PROMESAN / PROADU		-	-	-	-	1,260,000	-	-	-	-	-	1,260,000
Centro Cultural Universitario		-	-	-	-	50,000,000	-	-	-	-	-	50,000,000
CAPECE		-	-	-	-	213,612,600	-	-	-	-	-	213,612,600
Proyectos aprobados por el H. Congreso de la Unión		-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,481,807	15,481,807
Otros Fondos	3)	-	-	-	-	5,276,600	-	-	-	-	-	5,276,600
Subtotal E		-	-	-	-	338,868,200	-	-	-	-	15,481,807	354,356,007
Total Aplicaciones (A+E+C+D+E)		617,626,641	200,000,000	-	-	-34,793,018	64,994,236	109,709,004	55,380,914	91,716,439	15,481,807	1,463,077,846

Notas:
 1) Estimación realizada por la Dirección de Finanzas.
 2) Recursos en resguardo de la Dirección de Finanzas, que serán administrados por la COPLAD para los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, que haya incrementado su matrícula o bien ampliado su oferta en forma consistente con base en los criterios establecidos por la Administración General a propuesta de la Rectoría Ejecutiva.
 3) Incluye \$3,000,000.00 de la CONADE para cubrir adeudos pendientes de la Universidad 2008, mismos que serán ejercidos por la Coordinación de Servicios Generales de Administración General (COGADM).
 4) La disminución de \$34,793,018 corresponde a los recursos que en el Presupuesto Inicial 2009 se contemplaron como irreductibles regularizables de conformidad al oficio de notificación número 500/2008/307 de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP y con base a lo que señalan los Lineamientos Generales de Operación Programa emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2007 y de los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación Pública en el año 1999; no obstante, en el convenio tripartita 2009 dichos recursos no se consideran como irreductibles regularizables. Además, cabe señalar que el monto referido está incluido en el saldo comprometido, debido a que los mismos fueron recibidos en el ejercicio 2008.

Tabla No. 3c: Origen y Aplicación de

Aplicación de Recursos	Origen de Recursos	Subsidio	Ingresos Autogenerados			Fuentes Externas Comenzadas	Aportes y Producción Inicial	Contribuciones 2008										
			Fuente de Ingresos	Participación RDO	Participación RDO			Subsidio	Ingresos Autogenerados	Contribuciones Institucionales	Fuentes Participativas	Fondos Externos Determinados						
A. Situaciones Previsibles																		
Beneficios		2,007,062,843																
Previsiones de Seguridad Social		1,937,310,823																
Previsiones de Seguro Social		520,290,007																
Previsiones de Seguro Social		131,462,937																
Adelantos y Provisiones		483,371,162																
Adelantos Externos		5,433,468																
Previsiones de Seguro Social		20,000,000																
Crecimiento natural en la bolsa de honor por antigüedad		18,244,274																
	Subtotal A	4,039,376,428																
B. Otros Programables																		
Grupo Programable de la RDO																		
Instituto de Migración, Celdas y Papel		800,424,432																
Premio F.I. de Licitación en Lengua Francesa		1,300,000																
Asociación a la F.I.		281,920																
Asociación a la F.I.		444,070																
Asociación Ombudsman Nivel Superior (COERES)		4,200,000																
Fondos de Infraestructura Física		100,000,000																
	Subtotal B	785,650,422																
C. Contribuciones Institucionales																		
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria		13,524,105																
Equipo para la edición de los programas educativos de Plan de Estudios 2009		19,882,371																
Examen de Admisión																		
Contribuciones y Seguros Diversos		2,000,000																
Seguridad Institucional		200,000																
Consejo Federal de El Salvador		221,522																
Autos Laborales		6,500,000																
Medicaciones																		
Reservio Costiguerle		9,000,000																
Mantenimiento de la Infraestructura Física en la Administración General		5,000,000																
Extensión de la Cultura y Servicios		23,000,000																
Honorarios al Excmo. por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones																		
Previsiones de Pasivos General		2,000,000																
Contribución Inicial a COE/CIJA		35,000,000																
Analisis y gastos de evaluación de proyectos		7,000,986																
Cercado, edificación y conservación de inmuebles		3,000,000																
Pago del IVA																		
Arrendamiento de la Biblioteca Pública		4,501,067																
Universidad 2008																		
Bachillerato Superior por Computación																		
Análisis de Competencia Interactiva 2006																		
	Subtotal C	71,876,654																
D. Otros Institucionales Particulares																		
Estudios Académicos		245,347,589																
Desarrollo Académico																		
Prog. Institucional de Formación Intercultural en Lengua Española (F.I.EV)		23,325,930																
Bechas		30,000,000																
Academy en Programas Educativos																		
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Biblioteca		30,000,000																
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICA)																		
Estadísticas Subvenciones		86,211,000																
Desarrollo de la Investigación y el Programa																		
Proyecto Interdisciplinario CONICIT																		
	Subtotal D	344,744,518																
E. Otros Externos Determinados																		
PRONUE																		
CONACIT																		
Ampliación de la Oficina Educativa																		
PMI																		
PRONUE SAN / PROACU																		
Centro Cultural Universitario																		
CAPECE																		
Proyectos asociados por el I. Congreso de la Unión																		
Otros recursos																		
	Subtotal E																	
Total Aplicaciones (A+B+C+D+E)		5,892,442,582																
			458,824,508															
				734,170,902														
					528,978,116													
						34,793,018												
							12,439,236											
								12,439,236										
									55,344,918									
										109,298,094								
											54,559,034							
												1,989,655						
													82,978,116					
														34,793,018				
															68,363,935			
																109,298,094		
																55,344,914		
																	232,829,814	
																		15,481,802

Nota: Para mayor detalle de partidas específicas, consulte la tabla correspondiente según su aplicación.

Tabla No. 4a: Servicios Personales y Gasto de Operación

(cantidades en pesos)

Dependencia	Servicios Personales (A)	Gasto de Operación							Subtotal (G)	TOTAL (A+B+C)	
		Gasto Programable				Subtotal (E)	Compras Institucionales	Fondos Institucionales Particulares			Fondos Externos Determinados
		Subsidio	Ingresos Autogenerados	Contribución del 7008	Fondos de Infraestructura Física						
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	233,491,950	20,774,499	43,374,733	7,300,000	71,449,232	-	-	4,321,629	4,321,629	309,262,811
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	295,963,170	21,832,472	13,873,783	6,294,280	42,000,535	-	-	9,005,148	9,005,148	346,968,853
226008	Departamento de Madera, Celulosa y Papel	-	1,303,900	-	-	1,303,900	-	-	-	-	1,303,900
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	352,809,803	28,297,910	11,943,703	9,500,000	49,741,613	-	-	8,883,531	8,883,531	408,434,947
240000	C.U. de Cs. de la Salud	358,442,023	21,344,018	18,938,580	7,841,380	47,923,978	-	-	7,748,153	7,748,153	414,114,154
250000	C.U. de Artes, Arquitectura y Diseño	178,622,198	117,583,452	8,208,193	8,500,000	134,291,645	-	-	4,440,741	4,440,741	317,354,584
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	194,187,327	17,257,748	5,008,759	7,842,143	30,108,648	-	-	3,875,382	3,875,382	228,171,357
270000	C.U. de los Altos	49,256,531	7,844,915	2,342,504	6,800,000	18,987,119	-	-	3,587,976	3,587,976	69,811,626
280000	C.U. de la Ciénaga	83,141,374	10,327,817	5,508,433	7,216,477	23,052,727	-	-	4,530,029	4,530,029	110,724,130
290000	C.U. del Sur	89,330,228	8,571,772	4,069,314	7,500,000	20,140,086	-	-	31,228,232	31,228,232	120,898,548
2A0000	C.U. de la Costa	71,929,544	9,130,048	12,933,162	9,000,000	31,093,210	-	-	3,532,347	3,532,347	106,525,101
2B0000	C.U. de la Costa Sur	85,257,338	12,704,091	2,087,921	7,000,000	21,782,012	-	-	10,008,561	10,008,561	117,052,311
2F0000	C.U. del Norte	25,185,079	7,785,100	1,852,926	8,000,000	15,941,326	-	-	4,385,746	4,385,746	45,501,861
2G0000	C.U. de los Valles	49,419,856	9,371,836	1,919,869	7,000,000	18,291,705	-	-	9,127,794	9,127,794	76,839,355
2H0000	C.U. de los Lagos	40,254,871	7,102,340	1,238,878	6,500,000	14,841,219	-	-	2,282,699	2,282,699	58,058,788
	Subtotal A	2,087,266,292	301,231,616	131,602,758	109,094,230	538,928,654	-	-	5,927,988	5,927,988	2,732,122,914
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,093,285,893	64,264,319	105,987,085	45,017,734	215,269,118	-	-	-	-	1,308,555,011
	Subtotal B	1,093,285,893	64,264,319	105,987,085	45,017,734	215,269,118	-	-	-	-	1,308,555,011
400000	Sistema de Universidad Virtual	35,478,000	14,856,069	4,342,128	151	19,198,548	-	-	11,124,683	11,124,683	65,801,031
	Subtotal C	35,478,000	14,856,069	4,342,128	151	19,198,548	-	-	11,124,683	11,124,683	65,801,031
110000	Contratista General	17,538,542	3,182,008	-	-	3,182,008	-	-	-	-	20,720,548
120000	Rectora General	28,829,491	7,788,676	-	-	7,788,676	5,000,000	-	-	5,000,000	39,628,167
	Subtotal	44,368,033	10,969,682	-	-	10,969,682	5,000,000	-	-	5,000,000	60,348,715
130000	Vicerección Ejecutiva	9,077,731	10,884,676	417,374	-	11,302,050	-	-	933,000	933,000	21,312,781
131000	Coord. Gral. Académica	33,930,225	28,885,362	31,826	-	28,917,188	-	250,969,006	59,355,945	310,324,951	373,172,384
132000	Coord. Gral. Administrativa	27,800,963	24,725,891	1,163,995	-	25,889,876	12,000,000	-	-	12,000,000	65,690,639
135000	Dirección de Finanzas	18,596,307	7,954,639	-	-	7,954,639	34,717,524	-	-	34,717,524	61,268,470
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	8,920,338	5,504,327	-	-	5,504,327	-	-	5,263,000	5,263,000	19,687,665
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	7,506,003	3,037,425	-	-	3,037,425	-	-	-	-	10,543,428
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	15,658,118	5,287,952	2,884,717	-	8,172,669	-	-	-	-	23,830,787
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	22,199,803	23,868,848	-	-	23,868,848	7,229,106	-	3,906,113	11,135,219	55,981,670
	Subtotal	143,888,233	109,927,129	4,487,902	-	114,425,022	63,946,630	250,969,006	69,458,058	374,373,654	632,483,004
140000	Secretaría General	18,016,985	9,580,724	-	-	9,580,724	-	-	-	-	27,597,689
142000	Oficina del Abogado General	17,213,758	1,384,574	-	-	1,384,574	3,710,000	-	-	-	22,308,332
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	5,372,343	3,132,448	-	-	3,132,448	-	-	-	-	8,504,791
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	30,495,051	14,538,182	282,971	-	14,819,153	-	2,400,000	-	2,400,000	47,714,204
146000	Coord. de Estudios Incorporados	4,772,492	1,108,523	4,748,969	-	5,857,482	-	-	-	-	10,629,984
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	3,493,233	990,000	-	-	990,000	5,000,000	-	-	5,000,000	9,483,233
148000	Dirección Gral. de Medios	23,767,038	32,128,782	-	-	32,128,782	7,801,200	-	3,498,207	11,299,407	67,183,227
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	34,511,766	17,751,034	1,140,079	-	18,931,113	-	7,900,000	-	7,900,000	60,442,879
14C000	Coord. de Control Escolar	7,964,870	4,414,885	13,820,008	-	17,434,893	4,000,000	-	-	4,000,000	29,399,763
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	5,132,795	1,707,045	-	-	1,707,045	-	-	-	-	6,839,840
	Subtotal	180,710,311	86,572,197	19,192,027	-	105,764,224	20,611,200	9,400,000	3,498,207	33,409,407	289,803,842
	Subtotal D	238,737,632	267,479,999	23,669,929	-	231,169,926	79,457,830	260,369,006	72,958,268	412,783,101	982,740,661
	Suma (A+B+C+D)	3,884,817,617	629,554,749	223,899,134	151,112,165	1,004,585,045	79,457,830	260,369,006	190,008,916	529,835,752	5,089,219,617
900004	Jubilaciones y Pensiones	483,911,062	-	-	-	-	-	-	-	-	483,911,062
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	213,358,880	-	-	-	-	-	-	-	-	213,358,880
	Cuotas al IMSS	198,708,288	-	-	-	-	-	-	-	-	198,708,288
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	106,680,220	-	-	-	-	-	-	-	-	106,680,220
	Previsiones en Servicios Personales	847,541	-	-	-	-	-	-	-	-	847,541
	Crecimiento natural en la base de horas por asistencia	18,244,274	-	-	-	-	-	-	-	-	18,244,274
	Subtotal E	999,768,275	-	-	-	-	-	-	-	-	999,768,275
	Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COSEP)	-	4,200,000	-	-	4,200,000	-	-	-	-	4,200,000
	Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación FIL	-	726,000	-	-	726,000	-	-	-	-	726,000
	Subtotal F	-	4,926,000	-	-	4,926,000	-	-	-	-	4,926,000
	Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genera.	-	-	132,151,700	-	132,151,700	-	-	-	-	132,151,700
	Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias	-	-	382,854,917	-	382,854,917	-	-	-	-	382,854,917
	Subtotal G	-	-	515,006,617	-	515,006,617	-	-	-	-	515,006,617
	Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G)	4,554,606,092	634,480,749	738,905,751	151,112,165	1,524,493,665	79,457,830	260,369,006	190,008,916	629,835,752	6,609,946,539

Notas:
 1) Incluye \$1,039,500 para gasto de operación de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, los cuales fueron transferidos por la Coordinación General Administrativa según dictamen Núm. //2008/201
 2) Aportación directa al Departamento de Madera, Celulosa y Papel por \$1,303,900 para Gasto Programable Irreductible del Gobierno del Estado de Jalisco para el año 2009
 3) Incluye \$4,448,890 para gasto de operación de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arriola", los cuales fueron transferidos por la Coordinación General Académica según dictamen Núm. //2008/203
 4) Incluye \$104,768,840 para gasto de operación de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, de los cuales \$64,768,840 provienen de la extinta Dirección General de Difusión Cultural y \$38,000,000 de la extinta Dirección de Producción Audiovisual, según dictamen Núm. //2008/202, así como al incremento de \$1,000,000
 5) Incluye aportación extraordinaria de \$7,000,000.00 para el Programa Universitario en Los Angeles, CA
 6) Incluye \$12,175,347 que corresponden a la extinta Coordinación de Obras y Proyectos, de los cuales está pendiente definir el monto a desconcentrar de dicha Coordinación, según dictamen Núm. //2008/197
 7) Incluye \$2,000,000 para la Organización Estudiantil Mayoniana
 8) Incluye \$47,34,769 correspondientes al 30% de ingresos Autogenerados para la Institución por REVUE.

Tabla No 4b Servicios Personales

(cantidades)

Dependencia	Servicios Personales (a)	Gasto de Operación							Subtotal (H)	Compromisos Institucionales	Fondos Institucionales Particulares	Fondos Extraordinarios	Subtotal (I)
		Gasto Programable		Comprobados 2008		Ingresos Autogenerados	Infraestructura						
		Subsidio	Subsidio	Ingresos	Infraestructura								
210000	C.U. de Ca. Económico Administrativas	10,128,505	300,000	2,919,602	15,960,503	-	6,636,364	25,836,489	-	-	2,336,440	2,336,440	
220000	C.U. de Ca. Escritos e Ingenierías	4,625,535	1) 1,570,811	198,096	5,454,240	-	6,090,909	13,314,056	-	-	23,179,539	23,179,539	
220008	Departamento de Madera, Celulosa y Papel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	6,581,522	300,000	4,795,340	14,488,617	-	8,636,364	26,220,321	2,010,137	-	17,075,097	19,085,234	
240000	C.U. de Cs. de la Salud	791,789	300,000	1,695,104	8,935,469	-	6,946,709	17,877,302	-	-	15,475,385	15,475,385	
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	278,256	2) 27,772,661	3,064,940	5,207,634	-	7,727,273	43,772,506	-	-	7,036,706	7,036,706	
260000	C.U. de Ca. Biológicas y Agropecuarias	4,635,049	300,000	312,000	5,113,978	-	7,129,221	12,865,198	-	-	7,311,555	7,311,555	
270000	C.U. de los Altos	5,083,050	602,387	-	182,164	-	6,181,818	6,966,368	-	-	20,094,454	20,094,454	
280000	C.U. de la Ciénega	2,458,764	602,387	184,579	2,985,375	-	6,560,434	10,332,775	-	-	5,938,221	5,938,221	
290000	C.U. del Sur	1,714,856	602,387	1,168,796	5,422,145	-	6,818,182	14,009,500	-	-	27,481,647	27,481,647	
2A0000	C.U. de la Costa	1,197,338	602,387	4,580	2,230,217	-	5,181,818	11,019,002	-	-	5,692,842	5,692,842	
2B0000	C.U. de la Costa Sur	2,908,722	602,387	-	1,119,539	-	6,363,636	5,085,592	-	-	29,013,999	29,013,999	
2F0000	C.U. del Norte	872,006	602,387	1,703,344	224,812	-	6,363,636	6,993,879	-	-	7,959,000	7,959,000	
2G0000	C.U. de los Valles	1,080,728	602,387	1,185,451	7,243,579	-	7,272,727	10,264,144	-	-	5,000,229	5,000,229	
2H0000	C.U. de los Lagos	1,261,846	602,387	-	64,495	-	5,909,091	6,575,973	-	-	25,059,488	25,059,488	
	Subtotal A	43,617,874	35,362,568	17,208,822	68,652,487	-	96,818,182	219,043,059	2,010,137	-	198,858,580	200,684,717	
300000	Sistema de Educación Media Superior	2,998,235	3) 7,500,000	7,740,607	30,065,487	-	45,306,094	10,000,000	-	-	96,379,029	106,379,029	
	Subtotal B	2,998,235	7,500,000	7,740,607	30,065,487	-	45,306,094	10,000,000	-	-	96,379,029	106,379,029	
400000	Sistema de Universidad Virtual	9,487,662	200,000	3,365,918	2,798,104	-	3,181,818	9,545,540	-	-	2,026	2,026	
	Subtotal C	9,487,662	200,000	3,365,918	2,798,104	-	3,181,818	9,545,540	-	-	2,026	2,026	
110000	Contraloría General	616,813	4) 300,000	84,000	7,145	-	391,145	-	-	-	64	64	
120000	Rectoría General	1,298,073	5) 2,097,600	1,401,609	434,412	-	3,933,821	6,916,072	-	-	64	6,916,072	
	Subtotal	1,914,886	2,397,600	1,485,609	441,557	-	4,324,966	6,916,072	-	-	64	6,916,072	
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	1,530,052	-	1,543,736	61,257	-	1,604,993	6,732,266	-	-	5,732,266	5,732,266	
131000	Coord. Gral. Académica	1,995,050	6) 4,901,000	3,553,804	318,151	-	8,772,930	3,145,196	-	260,053,303	2,264,205	262,317,508	
132000	Coord. Gral. Administrativo	841,062	7) 8,819,096	502,376	247,823	-	8,066,897	35,843,522	-	-	3,145,196	38,989,788	
133000	Dirección de Finanzas	4,547,165	-	524,964	524,964	-	524,964	50,962,842	-	-	50,000,000	100,962,842	
134000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	235,875	8) 1,249,500	-	1,249,500	-	1,249,500	1,967,000	-	1,967,000	3,866,497	5,833,497	
138000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	277,551	-	191,470	-	-	191,470	64,990,000	-	-	31,454	65,041,484	
139000	Coord. de Vinculación y Servicios Sociales	362,765	-	192,341	2,311,963	-	2,504,304	-	-	-	-	-	
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	2,850,909	9) 1,982,055	2,167,224	1,093,872	-	5,242,984	26,816,112	-	-	4,613	26,820,725	
	Subtotal	7,183,078	-886,538	8,675,825	4,032,866	-	12,022,263	184,344,382	262,020,303	-	59,331,965	506,656,630	
140000	Secretaría General	1,167,280	10) 1,500,000	618,738	2,234	-	2,120,970	-	-	-	-	-	
142000	Oficina del Abogado General	76,443	-	49,590	-	-	73,730	-	-	-	-	5,815,344	
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-2,001,130	-	84,460	-	-	84,460	10,000,596	-	-	-	10,000,596	
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	-817,082	11) 15,900,000	183,992	890,558	-	16,774,550	9,528,990	9,520,054	-	72	14,947,116	
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-127,881	-	-	31,050	-	31,050	-	-	-	-	-	
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-204,292	-	-	-	-	-	18,865,104	-	-	-	18,865,104	
148000	Dirección Gral. de Medios	890,011	-	1,469,272	2,393,169	-	3,862,441	32,198,800	-	-	83,266	32,282,066	
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	2,936,720	-	13,206,911	4,586	-	13,211,497	6,500,000	-	-	6,500,000	6,500,000	
14C000	Coord. de Control Escolar	156,310	-	528,652	508,306	-	1,036,958	15,576,582	-	-	-	15,576,582	
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	713,918	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Subtotal	-8,417,713	17,400,000	16,077,153	3,718,503	-	37,195,656	94,393,816	9,520,054	-	83,328	101,987,209	
	Suma (A+B+C+D)	59,863,023	62,173,630	54,555,034	109,709,004	100,000,000	326,437,688	298,654,387	271,540,357	-	354,451,002	924,645,746	
800004	Jubilaciones y Pensiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Contribución Institucional al Sistema de Pensiones	75,688,750	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Cuotas al IMSS	35,709,202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	19,787,804	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Prestaciones en Servicios Personales	19,152,459	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Crecimiento natural en la base de horas por asignatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Subtotal E	150,338,215	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	-	-	1,988,665	-	-	-	1,988,665	-	-	-	-	
	Premio FIL de Literatura en Lengua Románica y Aportación FIL	-	-	1,988,665	-	-	-	1,988,665	-	-	-	-	
	Subtotal F	-	-	3,977,330	-	-	-	3,977,330	-	-	-	-	
	Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Subtotal G	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G)	210,001,238	62,173,630	56,544,699	109,709,004	100,000,000	328,437,333	298,654,387	271,540,357	-	354,451,002	924,645,746	

Notas:

- Incluye las aportaciones extraordinarias por \$820,811 como complemento para la adquisición del radar meteorológico y por \$450,000 para el Software "Previsión y Análisis EDGE".
- Incluye los siguientes recursos regulizables: \$2,000,000 para la Muestra de Cine; \$5,500,000 para el fondo de eventos culturales; \$1,000,000 para el Fondo de apoyo a artistas con trayectoria y nuevos talentos; \$1,000,000 para la promoción de las artes plásticas y visuales y \$500,000 para el programa de cultura infantil así como aportaciones extraordinarias: \$5,000,000 para la Muestra de Cine; \$500,000 para infraestructura de espacios culturales; \$3,000,000 para el programa cultural de fin de año; \$5,000,000 para renovación de equipo del proyecto Televisión Universitaria y \$2,952,661 para proyectos audiovisuales del Departamento de Imagen y Sonido.
- Incluye \$5,500,000 regulizables para el gasto de operación de las preparatorias 14, 15, 16, Tonalá Norte y Cofocalización de Escuelas Preparatorias Regionales.
- Recursos extraordinarios para pago de honorarios del Despacho Externo por la Auditoría de la Cuenta Universitaria 2009.
- Recursos extraordinarios para la organización de eventos internacionales.
- Recursos extraordinarios para el Programa de Apoyo a las Ofertantes entidades de la red por \$2,901,000 y para el Proyecto de Formación de Recursos Humanos para la Actualización Académica \$2,000,000.
- La disminución corresponde a la desconcentración de los recursos de la oficina Coordinación de Obras y Proyectos por \$5,819,096, según dictamen Núm. II/2008/197, los cuales se distribuyeron de la siguiente forma: \$300,000 a cada C.U. Metropolitana; \$602,387 a cada C.U. Regional; \$2,000,000 al SEMS y \$200,000 al SUV destinados para atender las necesidades de las Coordinaciones de Servicios Generales de estas entidades.
- Recursos extraordinarios para becas de estudiantes por \$900,000 y para la segunda edición de la Escuela Compañerista \$349,500.
- Recursos extraordinarios para cubrir adeudos con empresas de telecomunicaciones.
- Recursos extraordinarios para el Proyecto Estrategia de Gobierno Electrónico y otras necesidades.
- Recursos extraordinarios para gastos de la organización estudiantil mayormente por \$3,900,000 y para deporte profesional por \$12,000,000, éstos últimos serán administrados por la Coordinación de Cultura Física.
- Incluye \$10,500,000 que serán ejercidos de conformidad al acuerdo I/03/2009/0568/01 emitido por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de fecha 28 de marzo de 2009.

Tabla No. 4c: Servicios Personales

Dependencia	Servicios Personales	Gasto de Operación												
		Subsidio	Gasto Programático		Subsidio	Compras de Inmuebles y Equipo	Subsidio	Compras de Inmuebles y Equipo	Subsidio	Compras de Inmuebles y Equipo	Compras de Inmuebles y Equipo	Compras de Inmuebles y Equipo		
			Ingresos Autogenerados	Subsidio									Ingresos Autogenerados	Fondos de Infraestructura Física
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	243.620.455	21.074.489	43.374.733	2.919.602	15.980.503	8.836.364	7.300.000	97.285.701	-	-	-		
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	300.488.705	23.403.283	13.873.783	198.096	5.454.240	6.090.909	6.294.280	68.314.591	-	-			
226000	Departamento de Madera, Celulosa y Papel	-	1.303.900	-	-	-	-	-	1.303.900	-	-			
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	339.391.325	28.597.910	11.943.703	4.795.340	14.488.617	8.838.384	5.500.000	77.961.034	2.010.137	-			
240000	C.U. de Cs. de la Salud	859.233.812	21.644.018	18.638.580	1.655.104	8.935.489	6.948.709	7.641.350	65.801.280	-	-			
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	178.900.454	145.356.113	4.208.163	3.064.840	5.207.634	7.727.273	8.500.000	178.064.153	-	-			
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	108.822.376	17.557.745	5.008.759	312.000	5.113.978	7.129.221	7.842.143	42.963.847	-	-			
270000	C.U. de los Andes	54.239.589	5.447.002	2.342.504	-	182.164	6.151.518	6.900.000	23.963.489	-	-			
280000	C.U. de la Clínica	88.800.138	10.930.204	5.508.433	184.579	2.065.375	6.980.434	7.218.477	33.386.602	-	-			
290000	C.U. del Sur	71.044.884	9.174.159	4.088.314	1.166.786	5.422.145	6.918.182	7.800.000	34.149.586	-	-			
2A0000	C.U. de la Costa	73.126.882	9.732.435	12.933.162	4.580	2.230.217	8.181.818	9.000.000	42.082.212	-	-			
2B0000	C.U. de la Costa Sur	88.161.060	13.306.478	2.087.921	-	1.119.539	6.363.636	7.000.000	29.877.574	-	-			
2F0000	C.U. del Norte	26.037.885	8.387.487	156.926	1.703.344	224.512	6.363.636	8.000.000	24.834.905	-	-			
2G0000	C.U. de los Valles	9.974.223	9.974.223	1.919.869	1.165.451	1.243.579	7.272.727	7.000.000	28.575.849	-	-			
2H0000	C.U. de los Lagos	41.516.817	7.704.727	1.235.878	-	64.495	5.909.091	6.500.000	21.417.191	-	-			
	Subtotal A	2.130.724.165	336.594.184	101.602.785	17.209.822	68.892.487	95.818.182	106.694.280	756.971.713	2.010.137	304.500			
300000	Sistema de Educación Media Superior	1.066.284.128	113.487.065	84.264.319	7.740.607	30.065.487	-	45.017.734	260.575.212	10.000.000	86.000			
	Subtotal B	1.066.284.128	113.487.065	84.264.319	7.740.607	30.065.487	-	45.017.734	260.575.212	10.000.000	86.000			
400000	Sistema de Universidad Virtual	44.945.662	15.058.068	4.342.128	3.389.918	2.798.104	3.181.818	151	28.744.188	-	11.000			
	Subtotal C	44.945.662	15.058.068	4.342.128	3.389.918	2.798.104	3.181.818	151	28.744.188	-	11.000			
110000	Contratación General	18.155.355	3.482.006	-	84.000	7.145	-	-	3.573.151	-	-			
120000	Rectoría General	28.127.584	8.896.278	-	1.431.609	434.412	-	-	11.732.297	11.916.072	-			
	Subtotal	46.282.939	13.378.284	-	1.485.209	441.557	-	-	15.305.448	11.916.072	-			
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	7.547.579	10.884.678	417.374	1.543.736	61.257	-	-	12.907.043	6.732.288	-			
131000	Coord. Gral. Académica	35.925.283	33.786.362	31.826	3.553.804	318.121	-	-	37.690.143	-	611.022.309			
132000	Coord. Gral. Administrativa	26.959.901	15.905.785	1.163.985	-	902.376	-	-	17.620.979	47.843.622	3			
135000	Dirección de Finanzas	23.143.472	7.954.639	-	524.964	-	-	-	8.479.603	85.680.166	50.000			
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	9.156.213	6.753.827	-	-	-	-	-	6.753.827	-	1.967.000			
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	7.783.554	9.037.425	-	751.470	-	-	-	3.328.895	64.990.000	9			
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	15.295.353	5.287.992	2.884.717	192.341	2.311.563	-	-	10.678.973	-	-			
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	25.039.912	25.628.905	-	2.167.234	1.093.672	-	-	29.899.812	34.044.818	3			
	Subtotal	150.871.267	109.240.582	4.497.902	8.675.925	4.032.366	-	-	128.447.275	232.230.992	512.588.308			
140000	Secretaría General	18.849.585	10.880.724	-	618.736	2.234	-	-	11.501.694	-	-			
142000	Oficina del Abogado General	17.280.201	1.384.574	-	48.590	24.140	-	-	1.458.304	9.525.344	-			
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	3.371.213	3.132.448	-	-	64.460	-	-	3.196.908	10.000.896	-			
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	29.577.969	30.436.182	282.971	189.992	690.558	-	-	31.693.703	5.426.990	11.920.054			
146000	Coord. de Estudios Incorporados	4.644.001	1.108.503	-	4.748.969	31.050	-	-	6.888.542	-	-			
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	3.289.941	900.000	-	-	990.000	-	-	23.865.104	-	-			
148000	Dirección Gral. de Medios	24.647.049	32.126.782	-	1.489.272	2.363.169	-	-	36.009.223	40.000.000	3			
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	31.575.046	17.791.034	1.140.079	13.206.911	4.886	-	-	32.142.610	6.500.000	7.000.000			
14C000	Coord. de Control Escolar	8.121.180	4.414.685	13.020.006	528.662	508.306	-	-	18.471.851	19.576.582	-			
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	5.846.713	1.707.045	-	-	-	-	-	1.707.045	-	-			
	Subtotal D	146.312.298	102.572.197	18.182.027	76.077.453	3.748.501	-	-	142.985.880	114.895.016	18.520.054			
	Subtotal E	342.466.824	226.591.051	25.689.925	26.238.587	8.192.926	-	-	284.712.603	368.102.080	511.809.363			
	Suma (A+B+C+D)	3.614.460.840	691.728.279	223.899.134	54.555.034	100.709.004	100.000.000	181.112.165	4.531.603.716	378.112.217	631.949.363			
900004	Subsidios y Pensiones	463.911.082	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	289.045.510	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
	Cuotas al IMSS	232.477.500	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	126.448.024	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
	Previsiones en Servicios Personales	20.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
	Crecimiento natural en la bolsa de horas	18.244.274	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
	Subtotal F	1.150.129.490	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
	Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (CDEPES)	-	4.200.000	-	1,999,995	-	-	-	6,189,665	-	-			
	Premio FIL de Literatura en Lengua Romances y Aportación FIL	-	726,000	-	-	-	-	-	726,000	-	-			
	Subtotal G	-	4,926,000	-	1,999,995	-	-	-	6,915,665	-	-			
	Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genera	-	-	132,151,700	-	-	-	-	132,151,700	-	-			
	Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias	-	-	382,854,917	-	-	-	-	382,854,917	-	-			
	Subtotal H	-	-	515,006,617	-	-	-	-	515,006,617	-	-			
	Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G)	4,764,607,330	696,554,279	728,905,751	56,544,609	109,709,004	100,000,000	181,112,165	4,852,925,998	378,112,217	631,949,363			

Notas:
 1) Ver desagregado en la tabla 6.
 2) Ver desagregado en la tabla 7.
 3) Ver desagregado en la tabla 8.

Tabla No. 5a: Servicios Personales (Inicial)

(cantidades en pesos)

Dependencia		Categoría			Total
		Académico	Administrativo	Directivo	
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	164,313,091	41,486,677	27,692,182	233,491,950
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	221,318,504	48,680,244	25,964,422	295,963,170
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	249,759,917	63,381,016	39,668,870	352,809,803
240000	C.U. de Cs. de la Salud	275,733,610	51,456,912	31,251,501	358,442,023
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	103,521,396	46,140,600	28,960,202	178,622,198
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	139,434,887	32,794,831	21,957,609	194,187,327
270000	C.U. de los Altos	26,209,264	7,372,557	15,674,710	49,256,531
280000	C.U. de la Ciénega	53,804,475	9,191,788	20,145,111	83,141,374
290000	C.U. del Sur	40,799,102	9,694,306	18,836,820	69,330,228
2A0000	C.U. de la Costa	42,903,594	8,863,484	20,162,466	71,929,544
2B0000	C.U. de la Costa Sur	54,640,444	12,129,783	18,482,111	85,252,338
2F0000	C.U. del Norte	10,795,083	3,100,467	11,269,529	25,165,079
2G0000	C.U. de los Valles	26,664,510	7,301,691	15,453,655	49,419,856
2H0000	C.U. de Los Lagos	23,386,630	3,049,999	13,818,242	40,254,871
Subtotal A		1,433,284,507	344,644,355	309,337,430	2,087,266,292
300000	Sistema de Educación Media Superior	802,445,779	175,603,741	115,236,373	1,093,285,893
Subtotal B		802,445,779	175,603,741	115,236,373	1,093,285,893
400000	Sistema de Universidad Virtual	20,794,421	6,506,763	8,176,816	35,478,000
Subtotal C		20,794,421	6,506,763	8,176,816	35,478,000
110000	Contraloría General	-	9,017,512	8,521,030	17,538,542
120000	Rectoría General	-	21,589,735	5,239,756	26,829,491
Subtotal		-	30,607,247	13,760,786	44,368,033
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	-	5,389,122	3,688,609	9,077,731
131000	Coord. Gral. Académica	7,177,541	19,260,774	7,491,910	33,930,225
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	21,628,959	6,172,004	27,800,963
135000	Dirección de Finanzas	-	14,650,794	3,945,513	18,596,307
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	4,689,250	4,231,088	8,920,338
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	446,631	4,362,700	2,696,672	7,506,003
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	557,442	12,498,976	2,601,700	15,658,118
13E000	Coord. de Tecnologías de Información	166,194	14,547,350	7,486,059	22,199,603
Subtotal		8,347,808	97,027,925	38,313,555	143,689,288
140000	Secretaría General	-	13,080,381	4,936,584	18,016,965
142000	Oficina del Abogado General	-	10,706,305	6,507,453	17,213,758
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	3,848,361	1,523,982	5,372,343
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	904,867	21,307,523	8,282,661	30,495,051
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	3,015,291	1,757,201	4,772,492
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	1,688,986	1,804,247	3,493,233
148000	Dirección Gral. de Medios	-	17,340,204	6,416,834	23,757,038
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	39,778	27,233,192	7,238,796	34,511,766
14C000	Coord. de Control Escolar	-	5,683,230	2,281,640	7,964,870
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	-	2,466,376	2,666,419	5,132,795
Subtotal		944,645	106,369,849	43,415,817	150,730,311
Subtotal D		9,292,453	234,005,021	95,490,158	338,787,632
900004	Jubilaciones y Pensiones	369,336,935	86,470,820	8,103,327	463,911,082
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	-	-	-	213,356,860
	Cuotas al IMSS	-	-	-	196,768,268
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	-	-	-	106,660,270
	Previsiones en Servicios Personales	-	-	-	847,541
	Crecimiento natural en la bolsa por asignatura	-	-	-	18,244,274
Subtotal E		369,336,935	86,470,820	8,103,327	999,788,275
Totales (A+B+C+D+E)		2,635,154,095	847,230,700	536,344,104	4,554,606,092

Tabla No. 5b: Servicios Personales (Incremento)

(cantidades en pesos)

Dependencia	Categoría	Categoría			Total
		Académico	Administrativo	Directivo	
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	6,754,776	1,275,775	2,097,954	10,128,505
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	1,319,930	1,363,658	1,841,947	4,525,535
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	7,822,721	324,585	-1,565,784	6,581,522
240000	C.U. de Cs. de la Salud	-535,471	1,360,147	-32,887	791,789
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	-704,426	639,441	343,241	278,256
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	4,509,568	706,110	-580,529	4,635,049
270000	C.U. de los Altos	3,504,054	276,860	1,302,144	5,083,058
280000	C.U. de la Ciénega	2,043,875	257,429	157,460	2,458,764
290000	C.U. del Sur	3,321,705	-632,604	-974,445	1,714,656
2A0000	C.U. de la Costa	577,174	264,441	355,723	1,197,338
2B0000	C.U. de la Costa Sur	2,276,024	106,527	526,171	2,908,722
2F0000	C.U. del Norte	1,016,453	134,274	-278,721	872,006
2G0000	C.U. de los Valles	2,117,682	-212,694	-824,260	1,080,728
2H0000	C.U. de Los Lagos	1,280,260	168,878	-187,192	1,261,946
Subtotal A		35,304,325	6,032,827	2,180,722	43,517,874
300000	Sistema de Educación Media Superior	16,741,895	4,938,392	-18,682,052	2,998,235
Subtotal B		16,741,895	4,938,392	-18,682,052	2,998,235
400000	Sistema de Universidad Virtual	5,536,359	2,444,748	1,486,555	9,467,662
Subtotal C		5,536,359	2,444,748	1,486,555	9,467,662
110000	Contraloría General	-	143,568	473,245	616,813
120000	Rectoría General	-	1,568,357	-270,284	1,298,073
Subtotal		-	1,711,925	202,961	1,914,886
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	-	-1,704,174	174,122	-1,530,052
131000	Coord. Gral. Académica	189,659	1,321,497	483,902	1,995,058
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	2,408,280	-3,249,342	-841,062
135000	Dirección de Finanzas	-	3,736,918	810,247	4,547,165
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	208,384	27,491	235,875
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	-51,502	417,352	-88,299	277,551
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	16,187	-583,660	204,728	-362,765
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	16,357	3,329,254	-485,302	2,860,309
Subtotal		170,681	9,133,851	-2,122,463	7,182,079
140000	Secretaría General	-	-771,426	-395,854	-1,167,280
142000	Oficina del Abogado General	-	-98,190	174,633	76,443
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	-1,131,111	-870,019	-2,001,130
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	-200,672	-302,816	-313,594	-817,082
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	-85,240	-42,651	-127,891
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	50,061	-254,353	-204,292
148000	Dirección Gral. de Medios	-	616,326	273,685	890,011
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	-39,778	-1,411,435	-1,485,507	-2,936,720
14C000	Coord. de Control Escolar	-	270,207	-113,897	156,310
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	-	1,181,073	-487,155	713,918
Subtotal		-240,450	-1,682,551	-3,494,712	-5,417,713
Subtotal D		-69,769	9,163,225	-5,414,204	3,679,242
800004	Jubilaciones y Pensiones	-	-	-	75,668,750
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	-	-	-	35,709,202
	Cuotas al IMSS	-	-	-	19,787,804
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	-	-	-	19,152,459
	Previsiones en Servicios Personales	-	-	-	
	Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura	-	-	-	
Subtotal E		-	-	-	150,338,215
Totales (A+B+C+D+E)		57,512,810	22,579,192	20,428,979	210,001,238

Fuente:
Dirección de Finanzas

Tabla No. 5c: Servicios Personales (Ampliado)

(cantidades en pesos)

Dependencia	Categoría	Categoría			Total
		Académico	Administrativo	Directivo	
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	171,067,867	42,782,452	29,790,138	243,620,455
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	222,638,434	50,043,902	27,806,369	300,488,705
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	257,582,638	63,705,601	38,103,086	359,391,325
240000	C.U. de Cs. de la Salud	275,198,139	52,817,059	31,218,614	359,233,812
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	102,815,970	46,780,041	29,303,443	178,900,454
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	143,844,455	33,500,841	21,376,980	198,822,376
270000	C.U. de los Altos	29,713,318	7,649,417	16,876,854	54,339,589
280000	C.U. de la Ciénega	55,848,350	9,449,217	20,302,571	85,600,138
290000	C.U. del Sur	44,120,807	9,061,702	17,862,375	71,044,884
2A0000	C.U. de la Costa	43,480,768	9,127,825	20,518,189	73,126,882
2B0000	C.U. de la Costa Sur	56,916,468	12,236,310	19,008,282	88,161,060
2F0000	C.U. del Norte	11,811,536	3,234,741	10,990,808	28,037,085
2G0000	C.U. de los Vallas	28,782,192	7,088,997	14,829,395	50,500,584
2H0000	C.U. de Los Lagos	24,666,890	3,218,877	13,631,050	41,516,817
	Subtotal A	1,468,588,832	350,677,182	311,518,152	2,130,784,156
300000	Sistema de Educación Media Superior	819,187,674	180,542,133	96,554,321	1,096,284,128
	Subtotal B	819,187,674	180,542,133	96,554,321	1,096,284,128
400000	Sistema de Universidad Virtual	26,330,780	8,951,511	9,663,371	44,945,662
	Subtotal C	26,330,780	8,951,511	9,663,371	44,945,662
110000	Contraloría General	-	9,161,080	8,994,275	18,155,355
120000	Rectoría General	-	23,158,092	4,969,472	28,127,564
	Subtotal	-	32,319,172	13,963,747	46,282,919
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	-	3,684,948	3,862,731	7,547,679
131000	Coord. Gral. Académica	7,367,200	20,582,271	7,975,812	35,925,283
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	24,037,239	2,922,662	26,959,901
135000	Dirección de Finanzas	-	18,387,712	4,755,760	23,143,472
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	4,897,634	4,258,579	9,156,213
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	395,129	4,780,052	2,608,373	7,783,554
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	573,609	11,915,316	2,806,428	15,295,353
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	182,551	17,876,804	7,000,757	25,059,912
	Subtotal	8,518,489	106,161,776	36,191,102	150,871,367
140000	Secretaría General	-	12,308,955	4,540,730	16,849,685
142000	Oficina del Abogado General	-	10,608,115	6,682,086	17,290,201
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	2,717,250	653,963	3,371,213
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	704,195	21,004,707	7,969,067	29,677,969
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	2,930,051	1,714,550	4,644,601
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	1,739,047	1,549,894	3,288,941
148000	Dirección Gral. de Medios	-	17,956,530	6,690,519	24,647,049
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	25,821,757	5,753,289	31,575,046
14C000	Coord. de Control Escolar	-	5,953,437	2,187,743	8,121,180
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	-	3,647,449	2,199,264	5,846,713
	Subtotal	704,195	104,687,298	39,921,105	145,312,598
	Subtotal D	9,222,684	243,168,246	90,075,954	342,466,884
900004	Jubilaciones y Pensiones	369,336,935	86,470,820	8,103,327	463,911,082
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	-	-	-	289,045,670
	Cuotas al IMSS	-	-	-	232,477,600
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	-	-	-	126,448,624
	Previsiones en Servicios Personales	-	-	-	20,000,000
	Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura	-	-	-	18,244,274
	Subtotal E	369,336,935	86,470,820	8,103,327	1,150,126,490
	Totales (A+B+C+D+E)	2,692,666,905	869,809,892	416,252,330	4,764,607,330

Nota:

El costo estimado de la nómina de Jubilados y Pensionados es de \$507,209,105 para 2009, sin embargo, por la insuficiencia de recursos sólo se tienen presupuestados \$463,911,082, según se señala en el dictamen de este documento.

Fuente:

Dirección de Finanzas

(Cantidades)

Compromisos Institucionales	Origen de Recursos		Incremento				Subtotal	Total	
	Subsidio	Ingresos Autogenerados para la Institucion	Subsidio	Ingresos Autogenerados para la Institucion	Subsidio	Compromisos Institucionales			
									Subsidio
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	-	7.229.106	-	-	-	-	7.229.106	2	
Equippamiento para la mejora de la calidad de los programas educativos de la Red	-	-	13.584.105	-	-	-	13.584.105	2	
Plan de Medicos 2008	-	7.801.200	19.982.371	-	-	-	19.982.371	1	
Examen de Admision	-	4.000.000	-	32.188.800	-	-	32.188.800	4	
Contribuciones y Seguros Diversos	-	7.000.000	-	12.813.944	-	-	15.578.582	1	
Seguridad Institucional	-	5.000.000	-	9.900.000	-	-	14.900.000	2	
Comedor Federal de Eleccion	-	8.412.867	2.000.000	-	-	-	10.412.867	1	
Juicios Laborales	-	3.710.000	227.522	-	-	-	3.937.522	1	
Medicaciones	-	-	6.500.000	-	-	-	6.500.000	1	
Reserva Contingente	-	5.000.000	-	2.000.000	-	-	7.000.000	1	
Mantenimiento de la Infraestructura Fisica en la Administracion General	-	5.000.000	9.000.000	-	-	-	14.000.000	1	
Extension de la Cultura y Servicios	-	25.000.000	-	-	-	-	25.000.000	2	
Honorarios al Fideicomiso por Administracion del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	-	1.304.857	-	-	-	-	1.304.857	1	
Provisiomas de Rectoria General	-	-	-	2.000.000	-	-	2.000.000	1	
Contratante Institucional COE-CYTAJ	-	-	-	35.000.000	-	-	35.000.000	6	
Avalúes y gastos de escrituración de inmuebles	-	-	7.000.996	-	-	-	7.000.996	1	
Cercado, edificación y conservación de inmuebles	-	-	3.000.000	-	-	-	3.000.000	1	
Pago del IVA	-	-	-	29.827.006	-	-	29.827.006	4	
Arrendamiento de la Biblioteca Publica	-	-	-	2.010.137	-	-	2.010.137	1	
Universidad 2008	-	-	9.501.667	5.426.948	-	-	14.928.615	1	
Bachillerata General por Competencias	-	-	-	10.000.000	-	-	10.000.000	1	
Ampliación de Compromisos Institucionales 2008	-	-	-	-	-	7.798.800	7.798.800	1	
Total	-	79.457.830	79.457.830	71.675.651	159.158.576	12.439.236	55.380.914	298.654.387	37

Dependencia responsable:

a) Coordinación General de Tecnologías de Información, b) Vicerrectoría Ejecutiva, c) Dirección General de Atención al Alumno, d) Coordinación de Control Escolar, e) Coordinación General Administrativa, f) Coordinación de Seguridad Universitaria, g) Dirección de Finanzas, h) Oficina del Rector General, i) Vicerrectoría Ejecutiva

Nota: 1) Incluye \$12.260.082 para compra de servidores nuevos que serán administrados por la Coordinación General de Tecnologías de la Información, y \$6.732.286 destinados al equipamiento de los Centros Universitarios para mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, las clases serán administradas por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

2) Incluye \$2.000.000 para dar inicio con el proyecto de instalación de cámaras de vigilancia para los Centros Universitarios amparado con el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

3) Corresponde \$8.501.667 a la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General (CGADM) y a la Coordinación General de Servicios a Universitarios \$5.426.948.

Fuente: Vicerrectoría Ejecutiva

Fondos Institucionales Participables	Inicial			Ajustes al Presupuesto Inicial	Incremento		
	Origen de Recursos		Subtotal		Origen de Recursos		Comprometidos 2008
	Subsidio	Ingresos Autogenerados para la Institución			Subsidio	Ingresos Autogenerados para la Institución	
Estímulos Académicos	210,969,006	-	210,969,006	¹⁾ -34,793,018	²⁾ 34,178,582	-	89,389,172
Desarrollo Académico	-	26,500,000	26,500,000	-	-	21,387,800	795,482
Programa de Apoyo al Año Sabático	-	1,200,000	1,200,000	-	-	-	-
Programa de Estancias Académicas	-	5,000,000	5,000,000	-	-	-	-
Programa de Apoyo a Ponentes	-	15,000,000	15,000,000	-	-	-	-
Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado	-	5,300,000	5,300,000	-	-	-	⁴⁾ 795,482
Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP	-	-	-	-	-	13,887,800	-
Programa de Incorporación de Profesores de Clase Mundial	-	-	-	-	-	1,000,000	-
Fondo de Cursos de Actualización Disciplinar (SEMS)	-	-	-	-	-	5,000,000	-
Difusión de la Producción Académica	-	-	-	-	-	1,500,000	-
Prog. Institucional de Formación Internacional en Lenguas Extranjeras (FILEX)	-	-	-	-	-	³⁾ 1,767,000	-
Becas	-	13,500,000	13,500,000	-	23,325,930	3,174,070	-
Acreditación de Programas Educativos	-	-	-	-	-	4,992,500	⁵⁾ 460,000
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	-	-	-	-	30,000,000	-	⁶⁾ 871,785
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	-	7,000,000	7,000,000	-	-	-	-
Estudiantes Sobresalientes	-	2,400,000	2,400,000	-	-	9,520,054	-
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	-	-	-	-	88,271,000	-	-
Prog. de Concurrencias Financ. para la Investig. y Proy. Especiales Emergentes (PROCOFIN)	-	-	-	-	9,200,000	-	-
Prog. de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA	-	-	-	-	34,201,000	-	-
Prog. de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas. ESPROA-SNI)	-	-	-	-	15,240,000	-	-
Prog. de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC	-	-	-	-	25,630,000	-	-
Programa para la Publicación de Resultados y Difusión de Producción de Investigación de Redes de Investigación y Posgrado	-	-	-	-	2,000,000	-	-
Proyectos Internacionales CONACYT	-	-	-	-	-	-	200,000
Total	210,969,006	49,400,000	260,369,006	34,793,018	173,775,512	40,841,424	91,716,439

Dependencia responsable:

a) Coordinación General Académica b) Coordinación General de Cooperación e Internacionalización c) Coordinación General de Recursos Humanos, d) Coordinación General de Servicios a Universitarios

Nota:

1) La disminución de \$34,793,018, corresponde a los recursos que en el Presupuesto Inicial 2009 se contemplaron como irreductibles regulanzables de conformidad al oficio de notificación número 500/2008/307 de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP y con base a lo que señalan los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002 y de los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación Pública en el año 1999, no obstante, en el convenio Tripartita 2009, dichos recursos no se consideran como irreductibles regulanzables. Además, cabe señalar que el monto referido debido a que los mismos fueron recibidos en el ejercicio 2008.

2) Incluye \$4,445,582 notificado en el Convenio Tripartita 2009 y \$29,728,000 que por única vez se asignan por la institución con el propósito de cubrir una parte del ejercicio presupuestal generado por los resultados arrojados por el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2009-2010

3) Recursos que serán destinados a cubrir el compromiso de pago a profesores del calendario 2009 A conforme a la siguiente distribución: CUCS \$458,000, CUCBA \$458,000, CUCIENEGA \$370,500, CUALTOS \$199,500, CUNORTE \$114,000 y CUSUR \$171,000.

4) Recursos que serán ejercidos de conformidad al acuerdo emitido por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario No IV-12-2008/2027/II de fecha 17 de diciembre de 2008.

5) Recursos que serán ejercidos por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de conformidad al acuerdo emitido por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario No IV-03/2009/0607/II de fecha 27 de marzo de 2009.

6) Recursos autorizados por la Vicerrectoría Ejecutiva a la Coordinación General Académica, mediante oficio No. VRA/0443/05 de fecha 17 de marzo de 2009, mismos que fueron depositados por la Dirección de Finanzas a dicha Coordinación el día 22 de mayo de 2009.

Fuente:

Vicerrectoría Ejecutiva

Dependencia	Inicial						Incremento							
	Subsidio Federal					Subtotal	Subsidio Federal				Subsidio Estatal	Otros 8)		
	PIFI 2)	PROMEP 3)	CONACyT	Ampliación Oferta Educativa	Otros 4)		CONACyT	FAM 5)	PROMESAN PROADU	Centro Cultural Universitario 6)	CAPECE 7)			
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	4,071,629	-	250,000	-	-	4,321,629	50,000	-	-	-	-	-	-
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	5,500,748	-	1,000,000	2,504,400	-	9,005,148	-	11,974,000	-	-	-	10,000,000	-
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	4,449,136	-	1,445,000	989,395	-	6,883,531	405,000	5,845,000	-	-	-	10,000,000	-
240000	C.U. de Cs. de la Salud	4,748,153	-	3,000,000	-	-	7,748,153	-25,000	4,872,000	-	-	-	10,000,000	-
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	3,990,741	-	450,000	-	-	4,440,741	150,000	5,000,000	-	-	-	-	-
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	3,505,382	-	370,000	-	-	3,875,382	120,000	5,818,000	-	-	-	-	-
270000	C.U. de los Altos	3,567,976	-	-	-	-	3,567,976	-	5,000,000	-	-	-	14,612,600	-
280000	C.U. de la Ciénega	4,530,029	-	-	-	-	4,530,029	-	5,922,000	-	-	-	-	-
290000	C.U. del Sur	2,858,232	-	-	28,370,000	-	31,228,232	-	-	-	-	-	25,000,000	-
2A0000	C.U. de la Costa	3,532,347	-	-	-	-	3,532,347	-	5,400,000	-	-	-	-	-
2B0000	C.U. de la Costa Sur	4,125,561	-	-	5,883,000	-	10,008,561	-	-	-	-	-	29,000,000	-
2F0000	C.U. del Norte	4,395,746	-	-	-	-	4,395,746	-	7,959,000	-	-	-	-	-
2G0000	C.U. de los Valles	4,764,619	-	-	4,363,175	-	9,127,794	-	5,000,000	-	-	-	-	-
2H0000	C.U. de los Lagos	3,262,699	-	-	-	-	3,262,699	-	5,000,000	-	-	-	20,000,000	-
	Subtotal A	57,302,996	-	6,515,000	42,109,970	-	105,927,968	700,000	67,790,000	-	-	-	118,612,600	-
300000	Sistema de Educación Media Superior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95,000,000	-
	Subtotal B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95,000,000	-
400000	Sistema de Universidad Virtual	3,934,653	-	-	7,190,030	-	11,124,683	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal C	3,934,653	-	-	7,190,030	-	11,124,683	-	-	-	-	-	-	-
110000	Contraloría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
120000	Rectoría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	-	-	-	-	933,000	933,000	-	-	-	-	-	-	-
131000	Coord. Gral. Académica 1)	3,013,371	56,342,574	-	-	-	59,355,945	-	-	-	-	-	-	-
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,000,000	-
135000	Dirección de Finanzas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000,000	-	-	-
13A0000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	3,763,000	-	500,000	-	1,000,000	5,263,000	300,000	-	1,290,000	-	-	2,276,600	-
13B0000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13D0000	Coordinación de Vinculación y Servicio Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13E0000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	3,906,113	-	-	-	-	3,906,113	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal	10,682,484	56,342,574	500,000	-	1,933,000	69,458,058	300,000	-	1,290,000	50,000,000	-	5,276,600	-
140000	Secretaría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
142000	Oficina del Abogado General	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
148000	Dirección Gral. de Medios	3,498,207	-	-	-	-	3,498,207	-	-	-	-	-	-	-
14A0000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14C0000	Coord. de Control Escolar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14D0000	Coord. de Transparencia y Archivo General	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal	3,498,207	-	-	-	-	3,498,207	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal D	14,180,691	56,342,574	500,000	-	1,933,000	72,956,265	300,000	-	1,290,000	50,000,000	-	5,276,600	-
	Sumas totales (A+B+C+D)	75,418,342	56,342,574	7,015,000	49,300,000	1,933,000	190,008,916	1,000,000	67,790,000	1,290,000	50,000,000	213,612,600	5,276,600	-

- Notas:
- 1) Los recursos de PIFI corresponden a la Coordinación de Bibliotecas
 - 2) Corresponde a los recursos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2008 (PIFI 2008) los cuales fueron notificados mediante el oficio número 219/L8-2150 de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP
 - 3) Recursos recibidos mediante transferencias electrónicas de fecha 07 de marzo de 2008 por \$5,231,051 y 24 de octubre de 2008 por \$50,000,000
 - 4) Corresponde a: Vicerrectoría Ejecutiva, Programa de Apoyo a la Formación Profesional (ANUIES) y de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización al apoyo con fondos diversos provenientes del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rabida, Grupo Compostela y Organización de Estados Americanos
 - 5) Corresponde a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2008 a ejercerse en 2009, los cuales fueron notificados mediante el oficio número 500/2008/503 de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP
 - 6) Corresponde a los recursos otorgados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Fideicomiso del Centro Cultural Universitario para llevar a cabo los proyectos del Museo de Ciencias Ambientales y la primera etapa de la Sala de Concursos del Conjunto de Artes Escénicas
 - 7) Corresponde a los recursos otorgados por el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) 2009, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 11 de diciembre de 2008
 - 8) Corresponde a la Coordinación General Administrativa \$3,000,000 de la CONADE para cubrir adeudos pendientes de la Universidad 2008 y a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización: \$1,676,600 de Becas para Movilidad, Santander-PIMA y Embajada Canadiense \$330,000 de ENEC, HACU-QUI-CONAHEC y \$60,000 de otros

Anexo 1: Fideicomisos Institucionales
Saldo al 31 de diciembre de 2008

(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de diciembre de 2008
PIFI (FOMES y FIUPEA) ^{a)}	010128-7	BANORTE	115,116,647.07
PIFIEMS ^{a)}	F/479147	BBVA-Bancomer	1,848,351.64
PROMEP ^{b)}	47578-0	BBVA-Bancomer	95,956,519.07
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	43464-7	BBVA-Bancomer	4,374,220.15
Vivienda del Trabajador Universitario ^{c)}	47192-0	BBVA-Bancomer	1,134,052.07
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG ^{c)}	47091-4	BBVA-Bancomer	1) 3,164,466,314.85
Centro Cultural Universitario ^{c)}	106644-5	BANAMEX	199,926,853.01

Nota:

1) Incluye \$266'657,000.00 que fueron asignados a la institución provenientes del Fondo de Reformas Estructurales 2008.

Fuente:

a) Información validada por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional

b) Información validada por la Coordinación General Académica

c) Información validada por la Dirección de Finanzas

UK

Anexo 2: Estimación de Ingresos y Egresos de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias

(cantidades en pesos)

Nombre de la Empresa	Ingresos	Egresos
Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento	2,373,449	3,591,815
Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)	18,336,644	16,605,855
Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A. C.	17,318,729	13,179,466
Editorial Universitaria	8,217,533	7,217,788
Empresa Servicios Universitarios	20,998,350	16,022,874
Feria Internacional del Libro de Guadalajara	52,132,085	48,832,397
Hotel Villa Montecarlo	8,350,496	7,174,097
Hotel Villa Primavera	26,364,055	20,851,986
Inmobiliaria Universitaria	-	2,806,836
Insignia	23,818,200	21,380,022
Operadora Auditorio Metropolitano	60,832,831	72,274,473
Operadora de Estacionamientos	2,944,711	2,189,623
Operadora Parque industrial Los Belenes	9,720,814	6,108,484
Sistema Corporativo PROULEX-COMLEX	126,470,471	106,287,166
Viajes Universidad de Guadalajara, S. A. (UDECEL)	4,976,549	4,644,464
Total	382,854,917	349,167,346

Nota:

La utilidad estimada es de \$33,687,571, de los cuales \$14,924,194 se destinarán para el pago de los intereses y abono a capital del crédito para el Auditorio Metropolitano, según resolutivo tercero del dictamen II/2006/484 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 19 de Diciembre de 2006.

Fuente:

Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias

Handwritten signature

Handwritten signature

(cantidades en pesos)

Tipo	Proyecto	Descripción	Entidad Presupuestal	Asignado	Ejercido	Saldo al 31 de diciembre de 2008
T1	P/PEF 2005-15-01	Proyecto Integral de Fortalecimiento Bibliotecario, Periodo 2005-2008. El desarrollo bibliotecario orientado al trabajo académico.	CGACA	26,470,810	25,428,711	1,042,099
T1	P/PEF 2005-15-02	Mejoramiento y consolidación de los cuerpos académicos y PTC	CUCSH	240,810	240,802	8
T1	P/PEF 2005-15-03	Fortalecimiento de la calidad de los Laboratorios de Cs. Básicas para las carreras de Medicina, Odontología, Nutrición, Enfermería, Agroindustrias, Sistema Pecuarias y Medicina Veterinaria.	CUALTOS	540,700	540,700	-
T1	P/PEF 2005-15-04	Aseguramiento de la calidad de los PE de licenciatura del CUCBA	CUCBA	675,000	246,092	328,908
T1	P/PEF 2005-15-05	Mejora de la calidad de los programas educativos del CUCEI	CUCEI	4,188,350	4,182,384	5,966
T1	P/PEF 2005-15-06	Apoyo a la trayectoria escolar de los estudiantes del PE nivel I	CUCSH	911,030	910,995	34
T1	P/PEF 2005-15-07	Aseguramiento de la calidad de los programas educativos del nivel I de los CIEES en el proceso de acreditación del CUCSUR	CUCSUR	5,629,150	5,629,150	-
T1	P/PEF 2005-15-08	Incorporación de enfoques centrados en el aprendizaje en las licenciaturas del CUCEA	CUCEA	1,000,000	979,995	20,005
T1	P/PEF 2005-15-09	Aseguramiento de la calidad de la biblioteca	CUCSUR	1,639,320	1,639,320	-
T1	P/PEF 2005-15-10	Mejorar la atención a estudiantes por medio de las prácticas escolares y profesionales para contribuir al aseguramiento de la calidad de los PE de la Licenciatura del CUCBA	CUCBA	2,602,000	1,834,998	767,002
T1	P/PEF 2005-15-11	Programa de atención, apoyo y seguimiento de los estudiantes del CUCSH en su desarrollo educativo	CUCSH	1,026,830	1,000,742	26,088
T1	P/PEF 2005-15-12	Aseguramiento de la calidad de los Programas Educativos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	CUCEI	8,062,800	7,289,593	773,207
T1	P/PEF 2005-15-13	Proyecto para fortalecer la atención a alumnos en el Centro Universitario de la Costa	CUCOSTA	3,297,410	3,297,285	125
T1	P/PEF 2005-15-14	Mejoramiento de la calidad de los programas educativos que no están en el Nivel I de los CIEES	CUCSUR	6,191,660	6,191,650	10
T1	P/PEF 2005-15-15	Mejoramiento de la calidad académica de los programas del área de Salud del Centro Universitario de los Altos	CUALTOS	872,100	872,100	-
T2	P/PEF 2005-15-16	Consolidación en dos etapas de siete cuerpos académicos (4 en 2005 y 3 en 2008) que inciden en los ejes de formación de los programas educativos del CUCBA U de G y promoción del cambio de cuerpos académicos	CUCBA	16,823,000	16,545,355	277,645
T2	P/PEF 2005-15-17	Fortalecimiento de la estructura y funcionamiento de los cuerpos académicos del Centro Universitario de los Altos	CUALTOS	1,316,500	875,703	440,797
T2	P/PEF 2005-15-18	Hacia la consolidación del proyecto educativo en la escuela Preparatoria Regional de Ahualulco del Mercado	SEMS	418,000	281,482	136,518
T2	P/PEF 2005-15-19	Fortalecimiento de las capacidades académicas y administrativas en la Esc. Prep. Reg. de C. Castillo en un ámbito de competitividad	SEMS	1,212,440	1,168,428	44,012
T2	P/PEF 2005-15-20	Proyecto para propiciar la equidad en la formación académica de los estudiantes de la prepa. N. 5	SEMS	1,805,000	1,600,399	4,601
T2	P/PEF 2005-15-21	Fortalecimiento Institucional de la Escuela Prep. Regional de Tequila	SEMS	720,000	720,000	-

144

(cantidades en pesos)

Tipo	Proyecto	Descripción	Entidad Presupuestal	Asignado	Ejercido	Saldo al 31 de diciembre de 2008
T2	P/PEF 2005-15-22	En busca de un alto grado de competitividad de nuestros egresados	SEMS	607,720	607,611	109
TT4	P/PEF 2005-15-23	Proyecto Universitario de Fomento a la Cultura y las Artes en la zona Metropolitana de Guadalajara	Difusión	1) 81,797,754 2)	81,791,694	6,060
INFRA	P/PEF 2005-15-24	Módulos de aulas ampliadas para el desarrollo del modelo centrado en el aprendizaje de los alumnos	CUCEA	1) 25,935,061 3)	23,736,872	2,198,209
INFRA	P/PEF 2005-15-25	Rehabilitación y remozamiento de infraestructura básica CUCEI	CUCEI	4) 16,000,000	15,573,634	426,366
INFRA	P/PEF 2005-15-26	Adecuación y mantenimiento del Centro Universitario de Cs. Sociales y Humanidades	CUCSH	3,604,000	3,603,989	11
INFRA	P/PEF 2005-15-27	Construcción de Edificios para la 1a. Etapa del Nuevo Campus del Centro Universitario de CUCSH	CUCSH	1) 37,521,000	36,722,044	798,956
INFRA	P/PEF 2005-15-28	Construcción 1er. Nivel del edificio I para Clínicas de Nutrición y Psicología	CUCS	2,850,000	2,850,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-29	Construcción de Edificio J para aulas de posgrado en Salud Pública	CUCS	5,850,000	5,849,623	377
INFRA	P/PEF 2005-15-30	Reanimación de Edificio V - Tutorías	CUCS	2,069,572	2,068,506	1,066
INFRA	P/PEF 2005-15-31	Remozamiento y Equipamiento de 15 aulas de PE de pregrado	CUCS	483,061	483,061	-
INFRA	P/PEF 2005-15-32	Terminación y equipamiento de la Cancha Multiusos	CUCS	1,345,000	1,345,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-33	Reanimación del Auditorio-Aula de Enfermería Edificio E	CUCS	561,954	556,732	5,222
INFRA	P/PEF 2005-15-34	Reanimación de sanitarios de estudiantes en los espacios que ocupan los programas educativos	CUCS	1,372,829	1,294,737	78,092
INFRA	P/PEF 2005-15-35	Adecuación de espacios del Instituto Regional de Salud Pública	CUCS	766,926	756,886	10,042
INFRA	P/PEF 2005-15-36	Infraestructura de Telecomunicaciones	CUCS	3,629,256	3,575,024	54,232
INFRA	P/PEF 2005-15-37	Reanimación de Aula Multimedia en el Edificio H	CUCS	129,347	112,506	16,841
INFRA	P/PEF 2005-15-38	Rehabilitación de Instalaciones Hidráulicas, sanitarias y especiales para clínicas odontológicas	CUCS	3,181,931	2,765,860	416,071
INFRA	P/PEF 2005-15-39	Adecuación de instalaciones eléctricas, transformadores y plantas de emergencia	CUCS	2,760,123	2,713,681	46,442
INFRA	P/PEF 2005-15-40	Edificio de aulas 5a. Etapa	CUAAD	-	-	-
INFRA	P/PEF 2005-15-41	Torre Administrativa CUAAD	CUAAD	4) 13,357,337	11,991,668	1,365,669
INFRA	P/PEF 2005-15-42	Mantenimiento general a Campus San Agustín	CUAAD	3,000,000	2,773,551	226,449
INFRA	P/PEF 2005-15-43	Laboratorio de diseño y animación LDA	CUAAD	1,165,000	1,165,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-44	Construcción de edificio nuevo de la clínica-hospital veterinario. Mejoramiento de los servicios de extensión del hospital Escuela Veterinaria del CUCBA-UDG	CUCBA	5,356,625	5,356,625	-
INFRA	P/PEF 2005-15-45	Construcción de Aulas para la Docencia en el Centro Universitario de los Altos	CUALTOS	8,800,000	8,792,948	7,052
INFRA	P/PEF 2005-15-46	Acondicionamiento y ampliación de los espacios académicos del Centro Universitario de los Altos	CUALTOS	1,500,000	1,465,995	34,005
INFRA	P/PEF 2005-15-47	Terminación del laboratorio de Agroindustrias en el Centro Universitario de los Altos	CUALTOS	700,000	700,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-48	Construcción de edificios de aulas módulos "O"	CUCIENEGA	4) 7,664,838	7,864,835	1

114

(cantidades en pesos)

Tipo	Proyecto	Descripción	Entidad Presupuestal	Asignado	Ejercido	Saldo al 31 de diciembre de 2008
INFRA	P/PEF 2005-15-48	Infraestructura para la calidad en CUSUR. Construcción de la primera etapa de la alberca semioficial	CUSUR	4) 17,500,000	15,018,353	2,481,647
INFRA	P/PEF 2005-15-50	Proyecto General para dotar al Centro Universitario de la Costa con la planta física necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas	CUCOSTA	4) 11,000,000	10,707,283	292,717
INFRA	P/PEF 2005-15-51	Demolición y construcción del edificio de albergue de colecciones biológicas y áreas de investigación CUCSUR	CUCSUR	6,595,158	6,581,821	13,337
INFRA	P/PEF 2005-15-52	Terminación del edificio del Departamento de estudios para el desarrollo sustentable de Zonas Costeras	CUCSUR	1,550,000	1,550,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-53	Adecuación, mantenimiento y construcción de cabañas en la estación científica las joyas	CUCSUR	1,854,842	1,854,190	652
INFRA	P/PEF 2005-15-54	Construcción de área Administrativa	CUNORTE	5,280,000	5,280,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-55	Completar andadores y obra exterior	CUNORTE	1,000,000	1,000,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-56	Construcción de Aulas Interactivas en CUVALLES	CUVALLES	1) 22,000,000	21,999,872	128
INFRA	P/PEF 2005-15-57	Construcción de Edificio de la sede de San Juan de los Lagos (1a. Etapa) y obras exteriores 2a. Etapa del Centro Universitario de los Lagos	CULAGOS	9,000,000	8,940,481	59,519
INFRA	P/PEF 2005-15-58	Sede Universidad Virtual adquisición Cine del Estudiante	SUV	1) 14,550,000	14,549,150	850
INFRA	P/PEF 2005-15-59	Terminación de Preparatorias Metropolitanas	SEMS	60,352,054	59,795,714	556,340
INFRA	P/PEF 2005-15-60	Rehabilitación y remozamiento de obras de Sistema de Educación Media Superior	SEMS	4,986,585	4,950,887	35,698
INFRA	P/PEF 2005-15-61	Terminación de obras exteriores	SEMS	8,763,494	8,752,309	11,185
INFRA	P/PEF 2005-15-62	Conclusión de bardas perimetrales	SEMS	3,401,000	3,166,651	234,349
INFRA	P/PEF 2005-15-63	Terminación de Aulas, Talleres y Laboratorios	SEMS	16,000,603	15,799,802	200,801
INFRA	P/PEF 2005-15-64	Terminación de Auditorio de Usos Múltiples	SEMS	31,059,666	31,022,187	37,479
INFRA	P/PEF 2005-15-65	Conclusión de Bibliotecas	SEMS	41,692,910	41,575,261	117,649
INFRA	P/PEF 2005-15-66	Remodelación y adecuación de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional (COPLADI)	COPLADI	2,437,723	2,396,512	41,211
INFRA	P/PEF 2005-15-67	Rehabilitación del Edificio Cultural y Administrativo	O Y P	2,350,000	2,270,894	79,106
INFRA	P/PEF 2005-15-68	Rehabilitación de Infraestructura Física para Instalaciones Deportivas Tecnológico	O Y P	10,000,000	9,833,940	166,060
T3	P/PEF 2005-15-69	Mejoramiento y consolidación de los cuerpos académicos	CUCEA	1,360,000	1,323,463	36,537
T3	P/PEF 2005-15-70	Aseguramiento de la calidad de la formación Integral de los alumnos mediante la movilidad académica	CUCEA	2,935,000	2,903,311	31,689
T4	P/PEF 2005-15-71	Mejoramiento de servicios y espacios educativos para el incremento de la competitividad académica del CUAAD	CUAAD	1,892,020	1,796,184	95,836
T4	P/PEF 2005-15-72	Laboratorio de diseño y animación LDA	CUAAD	3,835,000	3,642,308	192,692
T4	P/PEF 2005-15-73	Equipamiento y actualización de los laboratorios para asegurar y mejorar la calidad de los PE del CUCIENEGA	CUCIENEGA	7,163,740	7,147,520	16,220
T4	P/PEF 2005-15-74	Mejoramiento de los programas educativos	CUNORTE	5,300,000	5,300,000	-

WY

(cantidades en pesos)

Tipo	Proyecto	Descripción	Entidad Presupuestal	Asignado	Ejercido	Saldo al 31 de diciembre de 2008
T4	P/PEF 2005-15-75	Actualización del sistema de cómputo y telecomunicaciones del CULAGOS	CULAGOS	1,907,310	1,907,363	-53
T4	P/PEF 2005-15-76	Consolidación de la calidad académica de los PE del CUVALLES	CUVALLES	2,000,000	1,999,899	101
T4	P/PEF 2005-15-77	Desarrollo de oferta en ambientes educativos virtuales	SUV	6,697,337	6,695,161	1,176
T4	P/PEF 2005-15-78	Escuela vocacional formación integral del alumno a través de tutorías, actividades extracurriculares e innovación de tecnologías educativas	SEMS	909,260	909,172	88
TT4	P/PEF 2005-15-79	La internacionalización del perfil del egresado de la U de G	INTERNAC	11,999,650	11,999,753	-103
TT4	P/PEF 2005-15-80	Universidad de Guadalajara en Estados Unidos de América	DIFUSION CEED	2) 5,810	5,810	-
114	P/PEF 2005-15-81	Diseño, implantación y explotación del SIAU	SIAU	1) 14,781,300	14,776,687	4,613
TT4	P/PEF 2005-15-82	Redes académicas para la investigación y el posgrado	CGACA	1,541,000	1,539,599	1,401
TT4	P/PEF 2005-15-83	Edición, publicación y difusión de investigación, ciencia, tecnología y sociedad de la UdeG	CGACA	11,580,000	11,532,972	47,028
TT4	P/PEF 2005-15-84	Acreditación de programas educativos de la Red Universitaria	CGACA	1,728,600	600,296	1,128,304
TT4	P/PEF 2005-15-85	Sistema integral de registro y actualización del padron de egresados	CEGRESADOS	420,000	419,928	72
TT4	P/PEF 2005-15-86	Orientación institucional en materia de control interno, normalidad financiera, ejercicio de los recursos y comprobación del gasto en todos los Centros Universitarios, SEMS y SUV que conforma la Red Universitaria	CONTRALORIA	454,400	454,335	64
TT4	P/PEF 2005-15-87	Desarrollo e implementación de un sistema institucional de información estadística como apoyo a las tareas de los procesos de planeación y Evaluación Institucional	COPLADI	1,000,000	999,968	32
TT4	P/PEF 2005-15-88	Implantación del sistema de Gestión de la calidad y medio ambiental institucional en la U de G	COPLADI	4,999,540	4,989,299	10,241
TT4	P/PEF 2005-15-89	Modernización de la Red de la Biblioteca de la U de G	CGACA	38,501,550	38,456,177	45,373
TT4	P/PEF 2005-15-90	Programa de Difusión y Divulgación del conocimiento, la ciencia y la cultura a través de los medios de comunicación universitarios	DGM	1) 26,650,000	26,566,734	83,266
Total				736,387,816	720,906,014	15,481,802

Notas:

1) El importe total asignado incluye \$35'504,933 con cargo a productos financieros, autorizados por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, mediante los oficios 219/07-0532, 219/07-1376, 219/07-1594 y 219/07-1638, que han sido distribuidos en los proyectos P/PEF 2005-15-23, P/PEF 2005-15-24, P/PEF 2005-15-27, P/PEF 2005-15-56, P/PEF 2005-15-58, P/PEF 2005-15-81 y P/PEF 2005-15-90 conforme a las autorizaciones.

2) Mediante oficio 219/07-1375 la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP autorizó la transferencia de \$7'996,380 del proyecto P/PEF 2005-15-80 al P/PEF 2005-15-23.

3) Mediante oficio 219/08-2325 la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP autorizó la cantidad de \$2'088,728 correspondiente a productos financieros para aplicarse en el proyecto P/PEF 2005-15-24.

4) El importe total asignado incluye \$10'407,337 con cargo a productos financieros, autorizados por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, mediante los oficios 219/08-05689 que han sido distribuidos en los proyectos P/PEF 2005-15-25, P/PEF 2005-15-41, P/PEF 2005-15-48, P/PEF 2005-15-49 y P/PEF 2005-15-50 conforme al oficio No. COPLADI/199/08 de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara.

Fuente: Dirección de Finanzas

Anexo 4: Estimado de Ingresos Autogenerados por Ar
(cantidades en pesos)

ENTIDAD	Nivel	Ingresos Reembolsables							Ingresos No Reembolsables							Total de Ingresos por Servicios Escolares Reembolsados y No Reembolsados		
		Ingresos por Matrícula	Reembolsos del 100% según resolutive 43	Reembolsos del 50% de Matrícula destinados al CU y a Escuelas que lo genere según resolutive 40	Reembolsos de 20% de Matrícula destinados al CU y a Escuelas que lo genere según resolutive 40	Aportaciones Extraordinarias	Expediente de Títulos Exámenes Credenciales y Certificaciones	REINCO (TFC)	Total Ingresos Reembolsables	Matrícula No Reembolsable	Tarifa de Aspirante Inscriptivos y Exámenes cupon extraordinarios	Exámenes	Expediente de Títulos Credenciales y Certificaciones	Reinscripciones	Aportaciones Voluntarias		Reembolsos	Total de Ingresos No Reembolsables
CUCEA	TSU	3,635,243	-	1,587,421	630,656	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Especialidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Maestría	20,052,867	20,052,867	-	-	12,202,262	25,567	8,875,958	43,374,733	1,417,184	-	1,440,957	1,671,507	1,025,060	561,916	3,803,682	9,940,586	
CUCEI	TSU	2,440,784	-	1,065,830	423,438	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Especialidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Maestría	3,531,784	3,531,784	-	-	8,178,198	26,433	648,112	15,873,783	951,516	-	1,932,967	1,081,792	16,235	1,587,722	277,762	5,847,984	
CUCSH	TSU	1,531,271	-	668,668	265,652	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Maestría	2,692,860	2,692,860	-	-	3,906,474	53,827	4,356,422	11,943,703	596,951	-	1,263,181	1,088,944	326,632	1,057,273	1,867,038	6,200,019	
	Doctorado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CUCS	NMS	177,645	-	77,573	30,819	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	TSU	1,794,340	-	783,544	311,290	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Maestría	7,450,193	7,450,193	-	-	7,455,002	4,728	2,825,431	18,935,580	768,759	-	1,378,940	2,034,740	116,830	2,088,554	1,210,899	7,596,722	
CUAAD	NMS	30,556	-	13,343	5,301	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Licenciatura	651,188	-	284,358	112,972	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Maestría	5,382,797	5,382,797	-	-	1,485,814	26,858	916,750	8,208,193	265,770	-	377,693	383,333	61,373	706,333	392,693	2,187,395	
	Doctorado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CUCBA	TSU	476,089	-	207,896	82,594	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Maestría	972,655	972,655	-	-	3,734,319	11,295	-	5,008,758	185,599	-	373,281	177,548	-	376,563	-	1,112,991	
CUALTOS	TSU	220,880	-	96,453	38,319	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Maestría	1,408,037	1,408,037	-	-	795,695	-	-	2,342,504	86,108	-	199,452	127,087	-	211,759	-	564,436	
CUCIÉNEGA	TSU	792,173	-	345,923	137,430	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Maestría	1,398,547	1,398,547	-	-	3,621,218	5,315	-	5,508,433	308,820	-	565,561	344,314	23,701	13,838	-	1,256,234	
	NMS	4,665	-	2,037	809	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CUSUR	TSU	434,352	-	189,671	75,353	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Maestría	1,855,507	1,855,507	-	-	1,944,937	-	-	4,068,314	171,147	-	412,746	267,499	7,992	-	-	859,384	
CUCOSTA	TSU	693,717	-	304,240	120,898	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Maestría	8,432,800	8,432,800	-	-	3,989,454	65,770	-	12,933,162	268,579	-	521,052	365,835	50,672	52,013	-	1,258,151	
CUCOSTASUR	TSU	379,106	-	165,546	85,789,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Cursos	686,303	686,303	-	-	1,007,598	162,707	-	2,087,821	147,791	-	190,041	155,970	-	109,458	-	603,260	
CUNORTE	TSU	98,765	-	38,761	15,399	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CUVALLES	TSU	97,445	-	38,761	15,399	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CULAGOS	TSU	222,049	-	96,983	38,522	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SEM5	TSU	547,318	547,318	-	-	1,136,589	497	-	1,919,869	86,564	-	89,151	91,080	13,744	-	-	280,539	
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Maestría	264,875	-	115,664	45,952	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Cursos	543,396	543,396	-	-	458,600	77,268	-	1,238,878	103,259	-	116,716	122,474	17,150	170,167	-	529,766	
SUV	NMS Escolarizado	9,707,752	-	4,239,136	1,694,144	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	NMS Semiescolarizado	13,565,557	13,565,557	-	-	19,175,284	40,274	19,203,309	64,264,319	3,784,472	-	4,448,120	7,197,218	559,379	12,269,164	8,229,949	38,488,340	
	Cursos	6,352,615	6,352,615	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
OTRAS DEPENDENCIA	TSU	182,681	-	71,030	28,218	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Cursos	3,650,080	3,650,080	-	-	592,800	-	-	4,342,128	63,413	-	12,150	45,586	2,803	-	-	123,952	
Total		103,696,800	80,268,648	10,354,057	4,110,537	75,733,400	13,848,700	36,825,982	219,164,265	9,240,517	95,655,535	14,219,502	67,265,610	5,350,579	21,810,199	15,792,563	228,824,505	447,968,870

Notas Metodológicas:

- 1) El monto de matrícula fue construido a partir de la población escolar reportada en PIFI 3 3 y el dictamen de aranceles número II/2003/034
- 2) El monto por trámites de aspirantes se calculó con base en los ingresos contabilizados por la Dirección de Finanzas en 2008
- 3) La estimación de los montos de exámenes extraordinarios y de titulación, son resultado de los índices de aprobación y reprobación, así como de titulación reportadas en el informe técnico de Rectoría General 2007 - 2008.

Fuente: Dirección de Finanzas, estimación al 31 de diciembre de 2008

Handwritten mark

**PROFESOR DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO
(40 HORAS)**

CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2009
2001H	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58
2002H	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28
2003H	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96
2004H	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34
2005H	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78
2006H	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21
2007H	PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16
2008H	PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93
2009H	PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05

**PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO
(20 HORAS)**

CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2009
2001H	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79
2002H	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64
2003H	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49
2004H	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67
2005H	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89
2006H	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10
2007H	PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58
2008H	PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96
2009H	PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02

**TECNICO ACADEMICO DE TIEMPO COMPLETO
(40 HORAS)**

CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2009
3001H	TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 4,971.92
3002H	TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 5,702.26
3003H	TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 6,508.67
3004H	TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 8,354.50
3005H	TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 9,189.60
3006H	TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 10,108.60
3007H	TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 11,118.03
3008H	TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 12,215.70
3009H	TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 13,758.97

**TECNICO ACADEMICO DE MEDIO TIEMPO
(20 HORAS)**

CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2009
3001H	TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 2,485.96
3002H	TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 2,851.13
3003H	TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 3,254.33
3004H	TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 4,177.25
3005H	TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 4,594.80
3006H	TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 5,054.30
3007H	TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 5,559.01
3008H	TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 6,107.85
3009H	TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 6,879.48

**PROFESOR POR ASIGNATURA
(HORA / SEMANA / MES)**

CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2009
1001H	PROFESOR ASIGNATURA A	\$ 247.16
1002H	PROFESOR ASIGNATURA B	\$ 274.06

Handwritten mark

Handwritten signature

Anexo No. 5: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal Administrativo

CLAVE	CATEGORIA	36 HRS	40 HRS	48 HRS
RAMA OPERATIVA				
AO-A	AUXILIAR OPERATIVO A	\$ 3,506.78	\$ 3,896.42	\$ 4,675.70
AO-B	AUXILIAR OPERATIVO B	\$ 3,697.71	\$ 4,108.56	\$ 4,930.27
AO-C	AUXILIAR OPERATIVO C	\$ 3,901.55	\$ 4,335.05	\$ 5,202.06
AO-D	AUXILIAR OPERATIVO D	\$ 4,105.39	\$ 4,561.54	\$ 5,473.85
TO-A	TECNICO OPERATIVO A	\$ 4,309.62	\$ 4,788.47	\$ 5,746.16
TO-B	TECNICO OPERATIVO B	\$ 4,590.93	\$ 5,101.03	\$ 6,121.24
TO-C	TECNICO OPERATIVO C	\$ 4,957.53	\$ 5,508.37	\$ 6,610.04
RAMA ADMINISTRATIVA				
AA-A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 3,506.78	\$ 3,896.42	\$ 4,675.70
AA-B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 3,697.71	\$ 4,108.56	\$ 4,930.27
AA-C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 3,901.55	\$ 4,335.05	\$ 5,202.06
AA-D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	\$ 4,105.39	\$ 4,561.54	\$ 5,473.85
TA-A	TECNICO ADMINISTRATIVO A	\$ 4,309.62	\$ 4,788.47	\$ 5,746.16
TA-B	TECNICO ADMINISTRATIVO B	\$ 4,590.93	\$ 5,101.03	\$ 6,121.24
TA-C	TECNICO ADMINISTRATIVO C	\$ 4,957.53	\$ 5,508.37	\$ 6,610.04
TA-D	TECNICO ADMINISTRATIVO D	\$ 5,354.65	\$ 5,949.61	\$ 7,139.53
TA-E	TECNICO ADMINISTRATIVO E	\$ 5,734.95	\$ 6,372.16	\$ 7,646.59
RAMA PROFESIONAL				
TP-A	TECNICO PROFESIONAL A	\$ 5,907.10	\$ 6,563.44	\$ 7,876.13
TP-B	TECNICO PROFESIONAL B	\$ 6,260.79	\$ 6,956.43	\$ 8,347.72
TP-C	TECNICO PROFESIONAL C	\$ 6,636.78	\$ 7,374.20	\$ 8,849.04
RAMA TÉCNICA				
TE-A	TECNICO ESPECIALIZADO A	\$ 4,309.62	\$ 4,788.47	\$ 5,746.16
TE-B	TECNICO ESPECIALIZADO B	\$ 4,590.93	\$ 5,101.03	\$ 6,121.24
TE-C	TECNICO ESPECIALIZADO C	\$ 4,957.53	\$ 5,508.37	\$ 6,610.04
TE-D	TECNICO ESPECIALIZADO D	\$ 5,354.65	\$ 5,949.61	\$ 7,139.53

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

Handwritten mark

Handwritten signature

Anexo No. 5: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Técnico Administrativo y de Confianza

TECNICO ADMINISTRATIVO	CLAVE	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	A-170	JEFE DE SECCION B	\$ 5,403.95	\$ 6,004.39	\$ 7,205.26
	A-190	COORDINADOR B	\$ 5,403.95	\$ 6,004.39	\$ 7,205.26
	A-220	COORDINADOR A	\$ 4,749.39	\$ 5,277.10	\$ 6,332.52
	A-340	JEFE DE UNIDAD A	\$ 7,022.16	\$ 7,802.40	\$ 9,362.88
	A-350	JEFE DE UNIDAD B	\$ 11,191.71	\$ 12,435.24	\$ 14,922.28
	A-360	JEFE DE CONTROL B	\$ 8,410.71	\$ 9,345.23	\$ 11,214.28
	A-370	JEFE DE CONTROL A	\$ 6,005.30	\$ 6,672.56	\$ 8,007.07
	A-410	JEFE DE UNIDAD ADMVA B	\$ 6,319.08	\$ 7,021.20	\$ 8,425.44

CONFIANZA	CLAVE	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	E-010	AUXILIAR GENERAL	\$ 3,251.29	\$ 3,612.54	\$ 4,335.05
	E-020	ADMINISTRATIVO DE APOYO	\$ 4,105.39	\$ 4,561.54	\$ 5,473.85
	E-030	TECNICO DE COORDINACION	\$ 4,961.44	\$ 5,512.72	\$ 6,615.26
	E-040	ADMNISTRATIVO DE COORDINACION	\$ 6,005.30	\$ 6,672.56	\$ 8,007.07
	E-050	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 7,022.16	\$ 7,802.40	\$ 9,362.88
	E-060	JEFE DE APOYO TECNICO	\$ 8,410.71	\$ 9,345.23	\$ 11,214.28
	E-070	JEFE OPERATIVO	\$ 11,191.71	\$ 12,435.24	\$ 14,922.28
	E-080	JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO	\$ 13,991.50	\$ 15,546.11	\$ 18,655.33

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

mf



[Faint text and stamp]

Anexo No. 5: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva		Sueldo Base	
RECTOR GENERAL		\$	81,387.82
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 66,941.40
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 67,869.10
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 68,826.78
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 71,205.16
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 72,397.60
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 73,720.03
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 75,644.98
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 78,263.75
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 81,169.87
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 64,164.61
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 64,628.46
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 65,107.31
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 66,296.49
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 66,892.71
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 67,553.92
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 68,516.40
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 69,825.78
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 71,278.84

Categoría Directiva		Sueldo Base	
VICERRECTOR EJECUTIVO		\$	52,807.10
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 58,360.68
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 59,288.38
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 60,246.06
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 62,624.44
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 63,816.88
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 65,139.31
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 67,064.26
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 69,683.03
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 72,589.15
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 55,583.89
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 56,047.74
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 56,526.59
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 57,715.77
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 58,311.99
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 58,973.20
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 59,935.68
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 61,245.06
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 62,698.12

Categoría Directiva		Sueldo Base	
SECRETARIO GENERAL		\$	47,102.01
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 52,655.59
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 53,583.29
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 54,540.97
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 56,919.35
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 58,111.79
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 59,434.22
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 61,359.17
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 63,977.94
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 66,884.06
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 49,878.80
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 50,342.65
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 50,821.50
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 52,010.68
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 52,606.90
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 53,268.11
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 54,230.59
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 55,539.97
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 56,993.03

Categoría Directiva		Sueldo Base	
RECTOR DE CENTRO		\$	39,348.48
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 44,902.06
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 45,829.76
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 46,787.44
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 49,165.82
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 50,358.26
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 51,680.69
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 53,605.64
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 56,224.41
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 59,130.53
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 42,125.27
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 42,589.12
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 43,067.97
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 44,257.15
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 44,853.37
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 45,514.58
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 46,477.06
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 47,786.44
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 49,239.50

mt

Anexo No. 5: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva	Sueldo Base	
DIRECTOR GENERAL	\$	39,348.48
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$ 44,902.06
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$ 45,829.76
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$ 46,787.44
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$ 49,165.82
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.76	\$ 50,358.26
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$ 51,680.69
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$ 53,605.64
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$ 56,224.41
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$ 59,130.53
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$ 42,125.27
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$ 42,589.12
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$ 43,067.97
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$ 44,257.15
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$ 44,853.37
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$ 45,514.58
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$ 46,477.06
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$ 47,786.44
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$ 49,239.50

Categoría Directiva	Sueldo Base	
RECTOR SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL	\$	39,348.48
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$ 44,902.06
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$ 45,829.76
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$ 46,787.44
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$ 49,165.82
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$ 50,358.26
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$ 51,680.69
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$ 53,605.64
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$ 56,224.41
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$ 59,130.53
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$ 42,125.27
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$ 42,589.12
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$ 43,067.97
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$ 44,257.15
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$ 44,853.37
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$ 45,514.58
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$ 46,477.06
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$ 47,786.44
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$ 49,239.50

Categoría Directiva	Sueldo Base	
DIRECTOR DE FINANZAS	\$	39,348.48
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$ 44,902.06
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$ 45,829.76
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$ 46,787.44
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$ 49,165.82
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$ 50,358.26
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$ 51,680.69
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$ 53,605.64
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$ 56,224.41
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$ 59,130.53
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$ 42,125.27
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$ 42,589.12
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$ 43,067.97
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$ 44,257.15
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$ 44,853.37
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$ 45,514.58
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$ 46,477.06
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$ 47,786.44
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$ 49,239.50

Categoría Directiva	Sueldo Base	
CONTRALOR GENERAL	\$	39,347.80
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$ 44,901.38
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$ 45,829.08
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$ 46,786.76
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$ 49,165.14
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$ 50,357.58
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$ 51,680.01
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$ 53,604.96
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$ 56,223.73
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$ 59,129.85
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$ 42,124.59
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$ 42,588.44
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$ 43,067.29
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$ 44,256.47
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$ 44,852.69
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$ 45,513.90
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$ 46,476.38
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$ 47,785.76
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$ 49,238.82

W

[Handwritten signature and scribbles]

Anexo No. 5: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva		Sueldo Base	
ABOGADO GENERAL		\$	35,865.40
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 41,418.98
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,461.28	\$ 42,346.68
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 43,304.36
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 45,682.74
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 46,875.18
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 48,197.61
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 50,122.56
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 52,741.33
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 55,647.45
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 38,642.19
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 39,106.04
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 39,584.89
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 40,774.07
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 41,370.29
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 42,031.50
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 42,993.98
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 44,303.36
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 45,756.42

Categoría Directiva		Sueldo Base	
COORDINADOR GENERAL		\$	35,865.40
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 41,418.98
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 42,346.68
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 43,304.36
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 45,682.74
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 46,875.18
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 48,197.61
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 50,122.56
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 52,741.33
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 55,647.45
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 38,642.19
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 39,106.04
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 39,584.89
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 40,774.07
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 41,370.29
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 42,031.50
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 42,993.98
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 44,303.36
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 45,756.42

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR		\$	33,874.17
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 39,427.75
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 40,355.45
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 41,313.13
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 43,691.51
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 44,883.95
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 46,206.38
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 48,131.33
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 50,750.10
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 53,656.22
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 36,650.96
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 37,114.81
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 37,593.66
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 38,782.84
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 39,379.06
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 40,040.27
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 41,002.75
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 42,312.13
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 43,765.19

Categoría Directiva		Sueldo Base	
JEFE DE ASESORES DE RECTORIA GENERAL		\$	32,604.19
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 38,157.77
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 39,085.47
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 40,043.15
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 42,421.53
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 43,613.97
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 44,936.40
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 46,861.35
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 49,480.12
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 52,386.24
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 35,380.98
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 35,844.83
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 36,323.68
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 37,512.86
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 38,109.08
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 38,770.29
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 39,732.77
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 41,042.15
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 42,495.21

Ull

Anexo No. 5: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva		Sueldo Base	
SECRETARIO ACADÉMICO		\$	29,581.42
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado	
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$	35,135.00
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$	36,062.70
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$	37,020.38
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$	39,398.76
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$	40,591.20
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$	41,913.63
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$	43,838.58
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$	46,457.35
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$	49,363.47
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$	32,358.21
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$	32,822.06
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$	33,300.91
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$	34,490.09
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$	35,086.31
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$	35,747.52
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$	36,710.00
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$	38,019.38
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$	39,472.44

Categoría Directiva		Sueldo Base	
SECRETARIO ADMINISTRATIVO		\$	29,581.42
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado	
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$	35,135.00
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$	36,062.70
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$	37,020.38
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$	39,398.76
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$	40,591.20
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$	41,913.63
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$	43,838.58
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$	46,457.35
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$	49,363.47
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$	32,358.21
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$	32,822.06
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$	33,300.91
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$	34,490.09
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$	35,086.31
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$	35,747.52
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$	36,710.00
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$	38,019.38
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$	39,472.44

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR ACADÉMICO		\$	29,581.42
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado	
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$	35,135.00
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$	36,062.70
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$	37,020.38
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$	39,398.76
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$	40,591.20
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$	41,913.63
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$	43,838.58
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$	46,457.35
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$	49,363.47
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$	32,358.21
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$	32,822.06
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$	33,300.91
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$	34,490.09
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$	35,086.31
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$	35,747.52
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$	36,710.00
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$	38,019.38
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$	39,472.44

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO		\$	29,581.42
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado	
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$	35,135.00
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$	36,062.70
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$	37,020.38
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$	39,398.76
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$	40,591.20
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$	41,913.63
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$	43,838.58
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$	46,457.35
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$	49,363.47
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$	32,358.21
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$	32,822.06
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$	33,300.91
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$	34,490.09
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$	35,086.31
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$	35,747.52
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$	36,710.00
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$	38,019.38
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$	39,472.44

um

Anexo No. 5: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal de Mandos

CLAVE	PUESTO	SUELDO
D-168	SECRETARIO DE VINCULACION Y DIFUSION CULTURAL (*)	\$ 39,348.48
D-058	DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	\$ 35,865.40
D-056	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 35,865.40
D-175	SECRETARIO VICERRECTORIA EJECUTIVA	\$ 33,874.17
D-171	COORDINADOR DE AREA E (*)	\$ 33,874.17
D-076	SECRETARIO SECRETARÍA GENERAL	\$ 33,874.17
D-142	JEFE DE UNIDAD F	\$ 32,108.65
D-177	SECRETARIO DIRECCION DE FINANZAS	\$ 29,581.42
D-176	DIRECTOR DE DIVISION	\$ 29,581.42
D-170	DIRECTOR DE CENTRO	\$ 29,581.42
D-161	COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR	\$ 29,581.42
D-070	DIRECTOR DE INSTITUTO	\$ 29,581.42
D-066	COORDINADOR DE SEGURIDAD	\$ 29,581.42
D-085	COORDINADOR AREA D	\$ 29,581.41
D-174	SECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA GENERAL	\$ 28,671.89
D-011	SECRETARIO PRIVADO DEL RECTOR GENERAL	\$ 28,571.89
D-010	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR GENERAL	\$ 28,571.89
D-009	SECRETARIO TECNICO DEL RECTOR GENERAL	\$ 28,571.89
D-088	SUB DIRECTOR	\$ 27,525.80
D-141	JEFE DE UNIDAD E	\$ 26,419.32
D-095	SECRETARIO TECNICO	\$ 26,419.31
D-098	SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL	\$ 25,920.76
D-072	COORDINADOR AREA B	\$ 25,920.76
D-173	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 22,919.16
D-172	DIRECTOR DE AREA	\$ 22,919.16
D-084	JEFE DE UNIDAD D	\$ 22,919.16
D-080	JEFE DEL INSTITUTO DE GESTION DEL CONOC.	\$ 22,919.16

CLAVE	PUESTO	SUELDO
D-169	COORDINADOR DE GESTION Y ADMINISTRACION (*)	\$ 21,839.17
D-091	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL	\$ 21,839.17
D-090	SECRETARIO DE DIRECCION GENERAL	\$ 21,839.17
D-101	CONTRALOR DE CENTRO	\$ 20,840.28
D-033	ASISTENTE DEL RECTOR GENERAL	\$ 20,420.15
D-032	SRIO PART DE SECRETARIA GENERAL	\$ 20,420.15
D-031	SRIO PART DE VICERRECTORIA EJECUTIVA	\$ 20,420.15
D-111	SECRETARIO DE ESCUELA	\$ 17,143.52
D-102	SECRETARIO DE DIVISION	\$ 17,097.84
D-044	COORDINADOR DE POSGRADO "C"	\$ 17,097.84
D-043	JEFE DE UNIDAD D BIS	\$ 17,097.84
D-042	COORDINADOR DE CARRERA	\$ 17,097.84
D-041	COORDINADOR DE AREA A	\$ 17,097.84
D-083	SRIO PRIV DE VICERRECTORIA EJECUTIVA	\$ 14,569.16
D-081	COORDINADOR DE AREA C	\$ 14,569.16
D-082	COORDINADOR DE POSGRADO "B"	\$ 14,568.08
D-062	COORDINADOR DE MODULO DE ESCUELA	\$ 12,258.99
D-060	COORDINADOR ACADEMICO DE ESCUELA	\$ 12,258.99
D-061	SECRETARIO PARTICULAR DIRECTOR DEL SEMS	\$ 10,966.76
D-050	SECRETARIO PARTICULAR RECTOR CENTRO	\$ 10,966.76
D-121	OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	\$ 9,373.33
D-063	COORDINADOR DE POSGRADO "A"	\$ 9,373.33
D-061	JEFE DE UNIDAD C	\$ 9,373.33
D-064	COORDINADOR DE CARRERA TECNICO SUP UNIV	\$ 9,373.11
D-071	COORDINADOR DE EXTENSION DE ESCUELA	\$ 7,805.88
D-122	ORIENTADORES EDUCATIVOS DEL SEMS	\$ 6,672.51

Nota:

(*) Si el titular de estos puestos cuenta con plaza académica deberá solicitar licencia sin goce de sueldo en la misma, en tanto dure en el cargo; condición que se hace extensiva a los puestos de Jefe de Unidad "D", autorizados a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD: Unidad de Teatro Estudio, Unidad de Revista Luvina, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Estadística y Desarrollo Institucional y Unidad Administrativa.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

114

Anexo No. 5. Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS		\$	29,581.42
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 35,135.00
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 36,062.70
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 37,020.38
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 39,398.76
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 40,591.20
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 41,913.63
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 43,838.58
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 46,457.35
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 49,363.47
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 32,358.21
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 32,822.06
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 33,300.91
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 34,490.09
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 35,086.31
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 35,747.52
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 36,710.00
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 38,019.38
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 39,472.44

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR DE ESCUELA		\$	26,969.78
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 32,523.36
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 33,451.06
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 34,408.74
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 36,787.12
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 37,979.56
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 39,301.99
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 41,226.94
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 43,845.71
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 46,751.83
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 29,746.57
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 30,210.42
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 30,689.27
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 31,878.45
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 32,474.67
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 33,135.88
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 34,098.36
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 35,407.74
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 36,860.80

Notas:

1. El tabulador de mandos superiores se integra de la siguiente manera: compactando el salario base de la plaza de profesor de carrera, de tiempo completo o medio tiempo, más el salario base de mando superior previsto en el tabulador vigente para el 2009. Se conservará la plaza académica incluyendo la antigüedad que le corresponda.
2. Los mandos superiores establecidos en el tabulador para el ejercicio 2009, deberán de pedir licencia a otros nombramientos o contratos que tengan vigentes al momento de ser nombrados funcionarios, se exceptúa de lo anterior, puestos por asignatura hasta por un máximo de 12 horas/semana, siempre que no cuente con una plaza de profesor de carrera compactada.
3. Los funcionarios de la Universidad, previstos en el presente tabulador que tienen su plaza académica compactada, podrán continuar realizando actividades académicas propias de su plaza académica.
4. Para el caso de miembros del Sistema Nacional de Investigadores, los que cuenten con reconocimiento de perfil PROMEP, o aspirantes a este, se tomarán las medidas correspondientes para cumplir con los compromisos de estos programas.
5. La aportación al fondo de pensiones se calculará de conformidad con lo previsto en el Convenio que Crea y Regula el Regimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara.
6. La plaza académica de profesor de carrera que se compacta por motivo de la función directiva, no podrá ser sustituida. Solo se autoriza la contratación por asignatura de la carga docente frente a grupo que se requiera.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

44